



# burgos

# boletín oficial

# de la provincia

Núm. 245



Martes, 27 de diciembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-245

## sumario

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Iniciación del expediente de investigación

6

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego en Itero del Castillo (Burgos)

7

Secretaría General

Aprobación de los cánones de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2012

8

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2012

9

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)

10

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2011

11



## sumario

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

Distribución de las cantidades que corresponden a cada uno de los Ayuntamientos con Parques de Bomberos para su reparto a los Bomberos Voluntarios por las actuaciones y servicios efectuados durante el año 2011

31

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 238, de 15 de diciembre de 2011

33

#### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de octubre de 2011

34

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2011

38

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 18 de noviembre de 2011

40

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de octubre de 2011

42

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2011

45

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y/o recaudación de recursos de otros Entes

47

Aprobación provisional de la modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación de los Ayuntamientos de la provincia

64

#### SERVICIO DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud

65

#### UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO

Resolución de la XVIII convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010

79

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal

83



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación referente a estado de conservación del inmueble  
sito en c/ Santa Lucía, n.º 7

85

### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia municipal para acondicionamiento general de local  
para actividad de consultas y clínica veterinaria

87

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción  
de las normas de tráfico urbano

88

Notificación de requerimiento de identificación de infractor

99

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería

100

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal 211,  
reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito  
de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados

115

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2011

117

### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2011

119

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADISO

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar-restaurante

120

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011

121

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora  
del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

122

### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del IMCV

123

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa  
de basuras

124

### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

125



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 127

### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Reglamento regulador del Registro Municipal de Parejas de Hecho 129

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

#### NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Solicitud de modificación de licencia ambiental consistente en acondicionamiento interior de frutería 133

### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de local del Centro Social 134

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 135

### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Delegaciones de Alcaldía a favor de diversos Concejales 136

### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Prórroga del coto de caza BU-10.235 137

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2011 147

### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 148

### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 149

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 150

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 151



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011	152
Cuenta general de los ejercicios de 2009 y 2010	153

### **JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable	154
---	-----

### **JUNTA VECINAL DE GALARDE**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable	157
---	-----

### **JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	159
--	-----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011	160
---	-----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio verbal 92/2011	161
-----------------------	-----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Patrimonio

Por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a tenor de lo dispuesto en el art. 57.1 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, y para continuar con la tramitación del expediente de diligencias previas a la investigación patrimonial en curso, se notifica, por este medio, a los titulares catastrales o, en su caso, a sus herederos o sucesores, para que en el plazo de quince días aporten cualquier información acerca de los posibles titulares u ocupantes, como colindantes, de la siguiente finca:

<i>N.º expte.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Interesado</i>
2011 009 00500	Quintanilla del Agua	515	15.074	M.ª del Carmen Peñacoba Lázaro

Burgos, a 7 de diciembre de 2011.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: C-761/2011-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Ayuntamiento de Itero del Castillo (P0918500J).

Destino del aprovechamiento: Riego de 45 a.

Caudal de agua solicitado: 21,98 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de noviembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**Secretaría General**

*Aprobación de los cánones de regulación correspondiente  
a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2012*

Con fecha 30 de noviembre de 2011, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometido a información pública el valor para los canones de regulación del tramo de Río Arlanzón y para los beneficiarios del embalse de Úzquiza pertenecientes a la Junta de Explotación del Arlanza, resultante de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos del río y embalse que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar los cánones de regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

Tramo del Río: Arlanzón.

Canon: 78,24 euros/ha.

Tramo del río: Úzquiza.

Canon: 681,23 euros/litro/sg.

Con fundamentación en tales estudios económicos, se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 30 de noviembre de 2011.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2012*

Con fecha 30 de noviembre de 2011, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometido a información pública el valor para el canon de regulación del tramo de Río Riaza y para las tarifas de utilización del agua en los canales pertenecientes a la Junta de Explotación del Riaza, resultante de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2012 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

Tramos del Río: Riaza.

Canon: 26,49 euros/ha.

Tarifas de utilización de agua:

Canal: Canal de Riaza.

Canon: 26,49 euros/ha.

Tarifa: 3,46 euros/ha.

Canon + tarifa: 29,95 euros/ha.

Con fundamentación en tales estudios económicos, se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 30 de noviembre de 2011.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2007-P-1387.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de mayo de 2011, se otorga al Ayuntamiento de Tubilla del Agua, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje La Tenada, polígono 3, parcela 22, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), en la margen derecha del río Rudrón (90106), fuera de zona de policía de cauces, durante los meses de junio, julio y agosto, con un volumen máximo anual de 25.000 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 3,734 l/s, con destino a riego de 69 has en las que se pretende seguir una rotación de cereal (66,66%) y patata (33,33%) para regar 23 hectáreas, en el polígono 3, parcela 22, polígono 4, parcela 35.250 y polígono 5, parcela 65.048, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2011*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

##### B A S E S

###### Primera. – *Objeto y finalidad.*

1. – La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Programas y actividades que se hayan desarrollado dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, durante el año 2011 y que a continuación se especifican:

- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.
- Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas mayores.
- Programas de actuación frente a la Exclusión Social.
- Programas y Actividades de Prevención, Centros de Día para menores y Centro de apoyo a familias.
- Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.

2. – La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro en la financiación de los gastos generados por la ejecución de los Programas relacionados en Anexo V correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria.

###### Segunda. – *Beneficiarios.*

- a) Instituciones Públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.



b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realizan sus actividades en materia de Servicios Sociales en la provincia dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente o representante legal de la Institución o Entidad, legalmente acreditado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

1.º – Con carácter general:

a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad debidamente acreditada (Anexo I).

b) Memoria o Proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para la realización, con indicación de medios financieros previstos (Anexo II). Se habrán de incluir junto con la solicitud, tantos modelos del Anexo II como subvenciones para mantenimiento o programas de actividades se soliciten.

2.º – Para el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán presentar además de lo anterior:

a) Documentos acreditativos que indiquen: La constitución legal de la Entidad, la ausencia de ánimo de lucro, así como que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades correspondiente.

b) Documento acreditativo del N.I.F. de la Entidad.

c) En el caso de Asociaciones, documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la asociación.

Los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) de este apartado, no es preciso que sean aportados por solicitantes de subvenciones en convocatorias anteriores, siempre que los mismos no hayan sufrido modificaciones, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las Subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) El mantenimiento de centros, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 50 residentes ..... 5 puntos.
2. De 10 a 49 residentes ..... 3 puntos.
3. Menos de 10 residentes ..... 1 punto.

b) Los que supongan continuidad de acciones o programas financiados en anteriores convocatorias, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 5 años ..... 5 puntos.
2. De 3 a 4 años ..... 3 puntos.
3. De 1 a 2 años ..... 1 punto.

c) Las actividades (Conferencias, Talleres, Jornadas, Programas y otros análogos) que mejoren la calidad de vida de las personas y que favorezcan su integración social, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Incidencia amplia ..... 5 puntos.
2. Ídem. mediana ..... 3 puntos.
3. Ídem. baja ..... 1 punto.

d) Las que permitan fomentar el asociacionismo, de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios ..... 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios ..... 2 puntos.
3. Hasta 10 socios ..... 1 punto.



e) Número de participantes en el programa procedentes de otros colectivos de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios ..... 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios ..... 2 puntos.
3. Hasta 10 socios ..... 1 punto.

f) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios, de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento o el/los CEAS de la Diputación Provincial de Burgos ..... 2 puntos.

2. Con otra Asociación ..... 1 punto.

g) Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. De interés comarcal ..... 2 puntos.
2. De interés local ..... 1 punto.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Criterios para determinar la cuantía a conceder en las subvenciones y cuantía de las mismas.*

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

c) El importe máximo de la subvención concedida a cada solicitante será de 6.700 euros.

d) Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos conforme a la Base Séptima y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

- De 6 a 10 puntos ..... 75 a 82% de la cuantía máxima.
- De 11 a 15 puntos ..... 83 a 90% de la cuantía máxima.



– De 16 a 20 puntos ..... 91 a 95% de la cuantía máxima.

– De 21 a 25 puntos ..... 96 a 100% de la cuantía máxima.

e) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Novena. – *Comisión de preselección y valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales: una representación de cada Grupo Político integrado en la Diputación, la Directora del Área de Bienestar Social y un técnico de dicho Departamento.

Secretario: Una persona de la oficina administrativa del Departamento de Bienes-Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

La Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de valoración, la cual no tendrá carácter vinculante.

Décima. – *Compatibilidad.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del mantenimiento del centro o programa de actividades para el que se solicita la subvención.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzcan.

Undécima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, se formulará la correspondiente propuesta a la Comisión de Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.



La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Duodécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención y forma de pago.*

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha



de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se cumplimentará en modelo de Anexo III.

c) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, se adjuntará documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Modelo de Anexo IV.

d) En el caso de que se trate de Institución Pública, se adjuntará Certificado emitido por el Secretario – Interventor, con el Visto Bueno del Alcalde en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como que dicha entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con los pagos a la Seguridad Social.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente podrá efectuar comprobación de los justificantes de gasto que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Bienestar Social, antes de las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2012. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la Subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido, sea superior a la cantidad concedida.

#### Decimocuarta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Duodécima de la presente convocatoria.



Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

#### Decimoquinta. – *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

#### Decimosexta. – *Publicidad Institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, inversiones o actuaciones objeto de subvención, se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

#### Decimoséptima. – *Presupuesto.*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 177.024 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 70.000 euros con cargo a la partida número 39.232.462.00, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes, 107.024 euros con cargo a la partida número 39.232.480.00,



destinada a Subvenciones Servicios Sociales del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2011, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 68, de fecha 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de octubre de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



## ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES  
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS  
Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA EL EJERCICIO 2011

## 1. – DATOS DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

A) Institución pública.

Ayuntamiento/Mancomunidad .....

Domicilio ..... Localidad .....

C.P. .... Persona responsable .....

..... Teléfono .....

..... Correo electrónico .....

B) Entidad privada sin ánimo de lucro.

Denominación .....

N.I.F. ....

Domicilio social..... Localidad .....

C.P. .... Teléfono ..... N.º de socios .....

Correo electrónico .....

Presidente/a o Representante legal .....

Teléfono .....

Domicilio ..... Localidad .....

C.P. ....

## 2. – OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE.

A) Denominación de los programas de actividades (Anexo II). Coste total Cuantía solicitada

1. – ..... ..... .....  
2. – ..... ..... .....  
3. – ..... ..... .....  
4. – ..... ..... .....

B) Mantenimiento: Denominación del centro.

1. – ..... ..... .....  
2. – ..... ..... .....  
3. – ..... .....

DESTINATARIOS: MAYORES  COLECTIVOS EN EXCLUSIÓN SOCIAL MENORES  DISCAPACITADOS OTROS  Indicar cuál.....

1.º – La entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º – Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de 15 días.

3.º – Declaración responsable:

Que la entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la entidad.

Mediante la presente solicitud, y en calidad de representante legal de la entidad solicitante, autorizo al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a recabar de la Agencia Tributaria los datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones tributarias. (Sólo en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro).

Igualmente, autorizo al Área de Bienestar Social, a recabar la acreditación correspondiente de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro).

En ..... a ..... de ..... de 2011.

#### FIRMA

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la presente solicitud quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Burgos.

Por ello, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Diputación Provincial de Burgos, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 – Burgos.



## ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES,  
PARA EL EJERCICIO 2011

## MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

(Cumplimentar un Anexo por cada programa de actividades o mantenimiento.

Deben cumplimentarse todos los apartados)

Programa n.º .....

1. – Entidad solicitante: .....

2. – Responsable del programa: .....

Teléfono de contacto: .....

3. – Denominación del programa: .....

4. – Destinatarios: .....

– Sector: .....

– Número: .....

5. – Ámbito o localidades donde se desarrollará:

Local       Provincial       Pluriprovincial       Regional

Localidad ..... Provincia .....

6. – Objetivo del programa: .....

7. – Actividades previstas: .....

8. – Coordinación y colaboración con otras entidades: .....

9. – Duración y calendario de realización: .....

10. – Aportaciones de los participantes:

Económica       Otras: Especificar .....

Importe o cuantía individual: .....



11. – Presupuesto necesario: Previsión de ingresos y gastos (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular	.....	Compras	.....
Aportaciones de familia y usuarios	.....	Personal	.....
Subvención Comunidad Autónoma (1)	.....	Transporte	.....
Subvención Diputación Provincial	.....	Suministros y Servicios	.....
Subvención Ayuntamientos (1)	.....	Otros Gastos	.....
Subv. otras Administraciones Públicas (1)	.....		.....
Otras fuentes	.....		.....
TOTAL INGRESOS (2)	.....	TOTAL GASTOS (2)	.....

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).

(2) El importe total de ingresos debe coincidir con el importe total de gastos.

En ..... a ..... de ..... de 2011.

Sello y firma.

Fdo.:

(Titular o representante legal)



ANEXO III

## CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

## Para Ayuntamientos y Mancomunidades

Denominación del beneficiario: .....

C.I.F.: .....

#### **Convocatoria/convenio:**

**TOTAL:**

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D/D.<sup>a</sup> ....., como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

\* \* \*



### **ANEXO III**

## CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Para entidades privadas y particulares

Nombre del beneficiario: .....

N.I.F/C.I.F: .....

#### **Convocatoria/convenio:**

---

**TOTAL:**

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: .....

D/D.<sup>a</sup> ..... como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria), declaro bajo mi responsabilidad que los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa son ciertos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

\* \* \*



## ANEXO IV

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para Ayuntamientos y Mancomunidades

Don/Doña....., como Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., con C.I.F. ...., a los efectos de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, dentro de la convocatoria .....  
.....,

CERTIFICO:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
3. – Que a este Ayuntamiento/Junta Vecinal no se le han concedido subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.
4. – Que este Ayuntamiento/Junta Vecinal se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. – Que este beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación Provincial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, visada y sellada, en ..... a..... de..... de 2011.



## ANEXO IV

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para entidades privadas y particulares

Don/Doña.....,

con N.I.F ..... como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria: ..... ) de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, correspondiente a la convocatoria ..... , declaro bajo mi responsabilidad:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.

3. – Que a este beneficiario no se le han concedido subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las subvenciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.

4. – Que este beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación Provincial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración, en ..... a ..... de ..... de 2011.



## ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2011

## OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS

A) *Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad.*

## Objetivos:

- Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.
- Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.
- Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en su entorno familiar y social.
- Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.
- Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.
- Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

## Programas:

- Detección e intervención temprana.
- Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros Organismos.
- Mantenimiento de plazas en centros de día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.
- Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.
- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.
- Información y sensibilización comunitaria.

B) *Proyectos relacionados con el sector de personas mayores.*

## Objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.
- Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.
- Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.
- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.



– Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

Programas a subvencionar:

- Mantenimiento de centros residenciales.
- Mantenimiento de centros de las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.
- Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.
- Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C) *Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social.*

Objetivos:

Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

- Perceptores o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Población transeúnte o «sin techo».
- Inmigrantes.
- Población gitana.
- Ex-reclusos.
- Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.
- Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para sectores específicos contemplados en esta misma convocatoria.

Programas a subvencionar:

- Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.
- Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del sistema de protección a la infancia.
- Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.
- Programas en materia de Acción Social que favorezcan la integración social de la población gitana.
- Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.
- Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.



– Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.

– Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D) *Proyectos de protección a la infancia y de apoyo a la familia.*

Objetivos:

– Posibilitar que los niños y jóvenes que sufren cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corran grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.

– Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.

– Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.

– Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.

– Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo preadoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

– Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.

– Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorables para promover su integración social.

Programas a subvencionar:

– Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.

– Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.

– Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.

– Programas de atención a menores infractores.

– Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.

– Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.

– Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

– Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.

– Programas de formación a familias adoptivas.

– Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.

– Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

29. – Distribución de las cantidades que corresponden a cada uno de los Ayuntamientos con Parques de Bomberos para su reparto a los Bomberos Voluntarios por las actuaciones y servicios efectuados durante el año 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2011 y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos (para el reparto a los Bomberos Voluntarios) y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporte como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

En Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, se adoptó entre otros el acuerdo de conceder una subvención de 218.030,00 euros a los 19 Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios.

En Comisión Informativa celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se aprueba por unanimidad la distribución de las cantidades que se detallan a los Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, por importe total de 218.030 euros, a los Ayuntamientos de la provincia que cuentan con Parque de Bomberos, para su entrega a los Bomberos Voluntarios, conforme al siguiente detalle:



Parque	Horas	Kms.	Bombs.	Acts.	Asignado	Fijo Parque	Total
<b>BAREMO:</b>	<b>0,15</b>	<b>0,15</b>	<b>0,10</b>	<b>0,60</b>			
BELORADO	34	256	99	19	4.974,17	800,00	5.774,17
BRIVIESCA	107	2.023	393	117	27.616,52	3.800,00	31.416,52
CASTROJERIZ	40	385	69	19	5.062,08	800,00	5.862,08
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	87	842	71	34	9.187,74	800,00	9.987,74
HUERTA DE REY	15	248	47	10	2.708,25	800,00	3.508,25
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	14	69	16	6	1.490,90	800,00	2.290,90
LERMA	52	405	94	23	6.181,19	800,00	6.981,19
MEDINA DE POMAR	180	2.735	384	118	30.313,11	3.800,00	34.113,11
OÑA	54	541	52	21	5.780,87	800,00	6.580,87
PRADOLUENGO	48	193	44	12	3.560,85	800,00	4.360,85
QUINTANAR DE LA SIERRA	87	304	123	28	7.742,73	800,00	8.542,73
ROA DE DUERO	106	759	150	49	12.494,83	800,00	13.294,83
SALAS DE LOS INFANTES	75	1.129	181	37	10.809,89	3.800,00	14.609,89
SANTA MARÍA DEL CAMPO	202	1.912	267	59	18.855,47	800,00	19.655,47
SEDANO	83	624	35	18	5.860,06	800,00	6.660,06
TORRESANDINO	27	175	23	10	2.626,31	800,00	3.426,31
VALLE DE MENA	24	1.456	144	44	11.193,11	800,00	11.993,11
VALLE DE VALDEBEZANA	162	1.280	98	44	13.220,12	800,00	14.020,12
VILLADIEGO	93	2.163	98	49	14.151,80	800,00	14.951,80
<b>TOTALES</b>	<b>1.490</b>	<b>17.499</b>	<b>2.388</b>	<b>717</b>	<b>193.830,00</b>	<b>24.200,00</b>	<b>218.030,00</b>

Segundo. – Al presente gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 502/134/462.00 «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Tercero. – Los respectivos Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 9 de diciembre de 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

##### *Corrección de errores*

Advertido error en la publicación del anuncio de licitación insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 238, de 15 de diciembre de 2011, del procedimiento abierto para la contratación de los Servicios para la realización de los trabajos de «Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Fase 2011-2012».

Se procede a efectuar la siguiente rectificación del anuncio y en la documentación correspondiente a la cláusula 9.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Donde dice:* «10.- Criterios de valoración de las ofertas:

- Calidad Técnica de la propuesta, hasta 20 puntos».

*Debe decir:* «- Calidad Técnica de la propuesta, hasta 30 puntos».

En consecuencia la fecha límite de presentación de ofertas a que se hace mención en el apartado 8 del anuncio de licitación finalizará a las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de error material.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2011.

El Presidente, P.D., el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de octubre de 2011*

Vista la propuesta formulada por el Diputado Provincial don Ángel Guerra García, se acuerda mostrar su conformidad y adherirse a la candidatura de la Ciudad de Burgos a la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2011».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar proyectos de obra, delegaciones y delegaciones condicionadas de obra y certificaciones y modificaciones de obra incluidos en diferentes Planes.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.458, de fecha 21 de septiembre de 2011, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.339, de fecha 19 de septiembre de 2011, por el que se adjudica a Ecoasfalt, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Ciales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-552 a Bóveda, 2.ª fase», incluidas en el POS 2011, en el precio total de 404.268 euros, IVA incluido.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.357, de fecha 19 de septiembre de 2011, por el que se adjudica a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 7.ª fase», incluidas en el POS 2011, en el precio total de 386.750 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder a Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L., prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5113 de La Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 3.ª fase», de forma que puedan ser recibidas con anterioridad al 11 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-P-7101 Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo de P.K. 2,430 a 11,680, 5.ª fase (P.K. 5,560 al 8,560)», incluidas en el F.C.L. 2011, en el precio total de 676.990 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato para



la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, zona norte. Anualidad 2011», en el precio total de 678.990 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, zona sur. Anualidad 2011», en el precio total de 662.000 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar 2 certificaciones de obra y 4 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2011, con un presupuesto de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, ejercicio 2011, cuyo gasto asciende a la cantidad de 34.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Candeal-Proyecto Hombre de Burgos, para la prestación del Programa de Rehabilitación y Reinserción a Drogodependientes durante el ejercicio 2011, con una aportación de 198.214,42 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar la prórroga solicitada por la ONG Entrepueblos, en el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria a Organizaciones no Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a realizar en los municipios de la provincia, a través de los Centros de Acción Social, cuyo gasto total asciende a la cantidad de 70.648,42 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el proyecto a desarrollar con motivo de las XIV Jornadas sobre Violencia de Género, cuyo gasto asciende a la cantidad de 1.932 euros.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, se acuerda resolver el Convenio de colaboración suscrito entre la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación Incyde, en programas de formación.

Vistos la propuesta e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como los informes de su Director Técnico y los partes de salida de varios trabajadores, se acuerda autorizar la realización de diversos servicios extraordinarios correspondientes a diferentes actividades deportivas, durante los meses de julio y agosto del presente año.

Visto el informe-propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo para la vigilancia de actividades programadas en el Monasterio, el día 8 de septiembre de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanística Municipales de Hontangas».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Mena».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre el «Plan Parcial del Sector SUI-1 del Polígono Industrial de Torrecilla del Monte».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Modúbar de la Emparedada».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego. Parcelas 582 y 621 del Polígono 3 de San Miguel de los Valcárceres».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Santo Domingo de Silos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hurones».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de agosto del presente año.

Cursar diversos asuntos de protocolo.



Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, aprobar la segunda y última resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de obras de reconocida necesidad durante el ejercicio 2011.
2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos, para el «Fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América» 2011, por importe total de 69.150 euros.
3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, conceder al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, un préstamo por importe de 15.000 euros, para las obras de «Saneamiento y depuración de aguas residuales en Villasopliz».
4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, conceder al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, una Operación de Tesorería por importe de 60.000 euros, para hacer frente al pago de certificaciones de obras de urbanización de calles.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 19 de diciembre 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2011*

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar diversos proyectos y delegaciones condicionadas de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.478, de fecha 24 de octubre de 2011, de aprobación de modificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.516, de fecha 28 de octubre de 2011, de aprobación de certificaciones de obra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de los trabajos de «Formación/Recertificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el año 2011», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 80.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en el contrato de fabricación, suministro e instalación para la ejecución del «Plan de interpretación y señalización de los puntos de interés natural de la Comarca de las Merindades», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, bajo el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 169.942,41 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en el contrato de fabricación, suministro e instalación para la ejecución del «Plan de Interpretación y Señalización de los recursos patrimoniales, históricos y culturales de la Comarca de las Merindades», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, bajo el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 211.318,06 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de «Rehabilitación del edificio Anexo a la Residencia Universitaria San Agustín, en Burgos», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 603.897,72 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar diversas certificaciones de obra y minutas de honorarios.



Vista la propuesta presentada por la Responsable de Recuperación de Archivos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al traslado de fondos documentales de los Ayuntamientos de La Vid y Barrios y otros, así como visita al Archivo de Espinosa de los Monteros, durante el mes de octubre del presente año.

Vistos el informe y propuestas presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como los informes de su Director Técnico y el parte de salida de un trabajador, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios y comisión de servicio circunstancial, correspondientes a diversas actividades deportivas, durante los meses de septiembre y octubre de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda conceder las siguientes prórrogas para la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora ambiental de espacios degradados 2010:

- Ayuntamiento de Arlanzón: Prórroga de 5 meses (hasta el 31 de marzo de 2012) para justificar subvención de 10.000 euros.
- Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada: Prórroga de 6 meses (hasta el 1 de mayo de 2012) para justificar subvención de 3.000 euros.
- Junta Vecinal de Arreba: Prórroga de 1 mes (hasta el 1 de diciembre de 2011) para justificar subvención de 1.500 euros.

Vista la propuesta formulada por la Jefe del Servicio de Personal, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como su presupuesto que asciende a 312.624 euros.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, así como la certificación expedida por el Secretario General, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de septiembre del presente año y por el Responsable de Medios de Comunicación durante los meses de agosto y septiembre actual.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, fase 2011, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 135.593,22 euros, más IVA, distribuido en dos anualidades.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 19 de diciembre 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 18 de noviembre de 2011*

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.845, de fecha 11 de noviembre de 2011, de aprobación de honorarios de dirección de obra y seguridad y salud de obras, incluidas en diversos Planes Provinciales, por importe total de 64.805,88 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.846, de fecha 14 de noviembre de 2011, por la que se da de baja la obra n.º 11/0 de «Abastecimiento de aguas» en Los Barrios de Bureba, incluida en el Plan de Sequía 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda conceder una ampliación extraordinaria del plazo de ejecución de diversos proyectos subvencionados dentro de la Convocatoria de Empresas 2010.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.515, de fecha 27 de octubre de 2011, por la que se aprueba el pago de ayudas a las Asociaciones de desarrollo rural de ámbito provincial, 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, para el año 2011, con un presupuesto de 40.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2011, por importe de 36.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra una prórroga de seis meses (hasta el 1 de mayo de 2012), para la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora ambiental de espacios degradados 2010.

Vista la propuesta presentada por el Ingeniero Técnico Industrial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en la asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo «VIII Cross Internacional de Atapuerca», los días 12 y 13 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2011, con un presupuesto de 120.000 euros.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda resolver la XVIII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2010, por un importe total de 600.000 euros.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Cultura y por el Técnico Adjunto, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas para el traslado de material artístico del Monasterio San Salvador a las naves de Valdechoque (días 28 de septiembre y 7 de octubre), Exposición «Historia de la Guardia Civil a través de sus emblemas y distintivos» (días 1 y 15 de octubre) y Muestra Provincial de Danzantes y Danzadores (día 22 de octubre).

Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a la sonorización del acto de la Institución Fernán González y UNED (días 26 y 27 de octubre).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Hornillos del Camino».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas Municipales de Vilviestre del Pinar».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar. Parcela en Travesía de la Estación».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, por el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte) y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual, durante el mes de septiembre de 2011.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a las actividades deportivas «Resolución bienal pintura y escultura deportiva» (días 21 y 22 de octubre) y «VIII Cross Internacional de Atapuerca» (días 29 de octubre, 11, 12 y 13 de noviembre).

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 19 de diciembre 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de octubre de 2011*

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del escrito de aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva por parte del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.708, de fecha 26 de septiembre de 2011, por la que se otorga delegación especial a favor del Vicepresidente 1.º, don José Ignacio Marín Izquierdo, para la dirección y coordinación de los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada a prestar a los Ayuntamientos de la provincia, bajo el nombre «Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos».

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Atapuerca, para la financiación del Área de Rehabilitación del Centro urbano de parte del municipio de Atapuerca y de su Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca.

– La Junta Vecinal de Villagutiérrez y los Ayuntamientos de Celada del Camino y de Frías, para la organización de los documentos anteriores a 2008 que se conserven en sus Archivos Municipales.

Quedar enterada de la designación de nuevo representante de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en el Consorcio de Promoción Agropecuaria.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.722, de fecha 26 de septiembre de 2011, de aplicación de remanentes del Plan Extraordinario 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.748, de fecha 27 de septiembre de 2011, de aplicación de remanentes del Plan de Obras y Servicios 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.942, de fecha 6 de octubre de 2011, de aplicación de remanentes del Fondo de Cooperación Local 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Milagros, a fin de que proceda a la enajenación de 3 parcelas números 36, 37 a) y 37 b), del Sector SUI-I, del Polígono «Alto de Milagros».



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Milagros, en el expediente tramitado para la enajenación de las parcelas números 1 y 2 del Sector SUI-2, del Polígono «Alto de Milagros».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Grijalba, en el expediente tramitado para la enajenación de la parcela de su propiedad número 5.502, polígono 513.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Comunidad de Tierra «Junta de Juarros».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad «Comarca del Arlanzón».

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.929, de fecha 6 de octubre de 2011, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 7/2011.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia números 2.962 y 2.963, de fecha 20 de mayo de 2011, de aprobación de bajas de derechos reconocidos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los estados de ejecución del Presupuesto 2011 y situación de Tesorería de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer semestre de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto 2010 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 8/2011 de la Diputación Provincial, por importe de 2.629.549,32 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 7/2011, por importe de 226.886,09 euros.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda aprobar la adenda de modificación al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para el desarrollo de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico, cuya aportación provincial asciende en total a la cantidad de 160.000 euros, distribuida en tres anualidades.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.843, de fecha 4 de octubre de 2011, de resolución de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Interventor General de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, sobre la aprobación del Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas, 2011.

Se acuerda retirar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, por la que se solicita se inste a la Junta de Castilla y León a efectuar el pago de las cantidades que le corresponde abonar a la Diputación Provincial de Burgos y a los Ayuntamientos de la provincia, para financiar los servicios sociales básicos, considerando el Portavoz proponente, la posibilidad de presentar en el próximo Pleno una proposición conjunta.

Se acuerda retirar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, sobre la situación de la N-I, considerando la Portavoz proponente, la posibilidad de presentar en el próximo Pleno una proposición conjunta.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2011.

Burgos, 19 de diciembre 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de noviembre de 2011*

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, Castrillo de la Vega, Valdorros, Trespaderne, Valle de Losa, Sotillo de la Ribera, Fresnillo de las Dueñas, Cogollos, Pradolluengo, Melgar de Fernamental, Castrillo del Val, Peñaranda de Duero, Villalba de Duero, Villalbillona de Burgos, Villadiego, Milagros, Santa María del Campo, Covarrubias, Merindad de Río Ubierna, Villalmanzo, Huerta de Rey, Modúbar de la Emparedada, Fuentespina y Guamiel de Izán, para la continuidad del Programa «Crecemos», durante el año 2011, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.
- El Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, para la promoción de la participación de los jóvenes de la provincia de Burgos en el Programa YUZZ concurso de talento joven con ideas de base tecnológica.
- La Fundación Candeal Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias.

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, para la ejecución de los proyectos aprobados a ambas Entidades en la Convocatoria de reindustrialización 2011 para la zona de influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

El Ayuntamiento de La Vid y Barrios para organizar los documentos anteriores al año 2007 que se conserven en el Archivo Municipal.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.464, de fecha 25 de octubre de 2011, sobre refinanciación de actuaciones dentro del Plan de Inundaciones 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar desfavorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad «Las Lomas de Bureba».

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, por la que se insta a la Junta de Castilla y León a efectuar el pago de las cantidades que le corresponde abonar a la Diputación Provincial de Burgos y a los Ayuntamientos de la provincia, para financiar los servicios sociales básicos.



Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, sobre la situación de la N-I.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 2011.

Burgos, 19 de diciembre 2011.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – Aceptación de la delegación de gestión y/o recaudación de recursos de otros Entes

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de 7 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Grisaleña delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Palacios de Riomisuerga delega la recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Santecilla de Mena delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Grisaleña delega la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:
  - Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
  - Otros tributos que no sean de vencimiento periódico.
  - Recursos de naturaleza pública que no tengan carácter tributario, siempre que no se devenguen periódicamente, como sanciones, cantidades adeudadas en procedimientos de ejecución subsidiaria, etc.
- El Ayuntamiento de Palacios de Riomisuerga delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - Contribuciones especiales.
  - Sanciones impuestas en el ejercicio de su potestad sancionadora.



– El Ayuntamiento de Pampliega delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario en procedimientos de ejecución subsidiaria.

– El Ayuntamiento de Cardeñadijo encomienda las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las cuotas de urbanización no satisfechas por los propietarios de Parcelas e Inmuebles afectados por el Sector UR-3 en el Municipio de Cardeñadijo».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 15 de diciembre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
F. Javier Gabeiras Vérez

\* \* \*

#### CONTENIDO DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta el interés que representa para los Ayuntamientos y Entidades Menores que así lo han decidido, que la gestión y realización de las funciones atribuidas se realicen debidamente; y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L.; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, diversas Entidades han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

##### A) *Funciones de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.*

– El Ayuntamiento de Grisaleña delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

– El Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga delega las funciones de recaudación de las tasas de tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.

– La Junta Vecinal de Santecilla de Mena delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

*Primero.* – Las funciones de recaudación delegadas están integradas por los siguientes actos administrativos:

– Elaboración de los padrones tributarios aprobados por la Entidad Local, así como la emisión de documentos cobratorios de conformidad con los datos suministrados.

– Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

– Dictar la providencia de apremio.

– Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

– Liquidación de intereses de demora.

– Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

– Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



*Segundo.* – Las funciones de gestión cobratoria se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

*Tercero.* – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

*Cuarta.* – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998 – número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado (aplicando las tarifas vigentes) en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 4% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación correspondiente, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

*Quinta.* – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

*Sexta.* – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

*Séptima.* – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

*B) Funciones de recaudación en periodo ejecutivo.*

– El Ayuntamiento de Grisaleña delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Otros tributos que no sean de vencimiento periódico.



- Recursos de naturaleza pública que no tengan carácter tributario, siempre que no se devenguen periódicamente, como sanciones, cantidades adeudadas en procedimientos de ejecución subsidiaria, etc.

- El Ayuntamiento de Palacios de Riomisuerga delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.
- Sanciones impuestas en el ejercicio de su potestad sancionadora.

- El Ayuntamiento de Pampliega delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario en procedimientos de ejecución subsidiaria.

#### CLÁUSULAS

##### *Primera. –*

1. – La delegación se concreta en realización de las siguientes facultades:

Recaudación en periodo ejecutivo, asumiendo la realización de las siguientes funciones y actuaciones:

- Dictar la providencia de apremio.
- Tramitación del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía, y en particular, dictando las providencias de embargo.
- Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra las providencias de apremio y demás actos administrativos del procedimiento recaudatorio.
- Aprobación de expedientes de créditos incobrables o insolventes, y de cualquier otro motivo de data o anulación, incluida la fijación de un importe mínimo para la baja contable.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. – La gestión cobratoria de deudas no periódicas se realizará mediante la formalización de los documentos que acrediten el transcurso del plazo voluntario de pago y la no suspensión de las deudas que se pretenden gestionar.

3. – La Entidad Local podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

*Segunda. –* La delegación, así como la revocación, en su caso, por parte de la Entidad Local de la delegación conferida a la Diputación Provincial de Burgos, se refiere



expresamente a todas y cada una de las facultades, según lo que se encomienda en cada caso, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

El Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas deudas que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

*Tercera.* – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo regulado en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre; y por el Reglamento General de Recaudación, en su redacción vigente de 29 de julio de 2005; o con las modificaciones que se puedan introducir en dichas normas.

*Cuarta.* – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

*Quinta.* – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa, en los términos establecidos por la ordenanza fiscal que regula la misma.

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, la totalidad de los recargos ejecutivos, intereses y costas.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación correspondiente, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

*Sexta.* – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L., y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

*Séptima.* – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

*Octava.* – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

C) *Encomienda de recaudación en periodo ejecutivo.*

– El Ayuntamiento de Cardeñadijo encomienda las facultades de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las Cuotas de Urbanización no satisfechas por los propietarios de parcelas e inmuebles afectados por el Sector UR-3 en el municipio de Cardeñadijo.



Se autoriza a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñadijo, doña María Daniela Grijalvo Preciado, para que firme el correspondiente Convenio, en el cual se detallarán las funciones encomendadas, así como el resto de condiciones que deban tenerse en cuenta, en relación con la encomienda conferida.

\* \* \*

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«12. – Aceptación de la delegación de funciones de recaudación conferida por el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos, del precio público por la prestación del servicio de limpieza y desatasco de redes de saneamiento, fosas de decantación, pequeñas EDARS y posterior gestión de los residuos generados.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de fecha 16 de noviembre 2011.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de recaudación conferida por el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos, mediante acuerdo de su Asamblea General celebrada el día 27 de octubre de 2011, cuyo objeto es la gestión, liquidación, inspección y recaudación del precio público exaccionado por la prestación del servicio de limpieza y desatasco de redes de saneamiento, fosas de decantación, pequeñas EDARS, y posterior gestión de los residuos generados.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 15 de diciembre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
F. Javier Gabeiras Vérez

\* \* \*

#### CONTENIDO DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta el interés que representa para las Entidades Locales que así lo han decidido, que la gestión y realización de las funciones atribuidas se realicen debidamente; y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L.; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, diversas Entidades han acordado la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación:

A tal fin, la Asamblea General del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, celebrada el 27 de octubre de 2011, en sesión extraordinaria y urgente, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:



7. – Aprobación del acuerdo de delegación en los servicios de recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de la gestión de cobro del precio público establecido por la prestación del servicio de limpieza y desatasco de redes de saneamiento, fosas de decantación, pequeñas EDARS, y posterior gestión de los residuos generados.

Primero. – Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público a favor de la Diputación Provincial de Burgos.

Segundo. – La delegación comprende las siguientes facultades:

#### ACUERDO DE DELEGACIÓN

##### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula primera. – *Objeto de la delegación.*

1. – El Consorcio de Residuos Sólidos de Burgos delega en la Diputación Provincial las competencias para la aplicación del precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales, en los términos que se especifican en las cláusulas siguientes.

2. – La delegación comporta la cesión de la titularidad de la competencia y de su ejercicio en la Diputación Provincial de Burgos.

Cláusula segunda. – *Ámbito material de la delegación.*

La aplicación del precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión, inspección y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades.

Cláusula tercera. – *Ámbito personal, territorial y temporal de la delegación.*

1. – La delegación conferida se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades anteriormente enumeradas, y a todos los obligados al pago del precio público.

2. – La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades delegadas en todo su ámbito territorial, e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

3. – La delegación afecta a todos los ejercicios a partir del inicial. La revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha que finalice el ejercicio (31 de diciembre), tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

4. – La Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas liquidaciones o débitos pendientes que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

Cláusula cuarta. – *Normativa reguladora.*

1. – La aplicación de la tasa por la gestión de los residuos sólidos urbanos, se ajustará a lo previsto:



- a) En la Constitución.
- b) En el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- c) En la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- d) En la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.
- e) Por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.
- f) Por la ordenanza aprobada por el Consorcio en la que se regula el precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales.
- g) Por el presente Acuerdo de Delegación.
- h) Por la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que pueda aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del T.R.L.H.L.
- i) Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos de derecho común.

**Cláusula quinta. – *Régimen jurídico.***

1. – El presente acuerdo de delegación se adopta al amparo de lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 7 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. – Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

3. – Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación Provincial deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar competencias que ejerza por delegación.

**Cláusula sexta. – *Administración electrónica.***

1. – Para la aplicación del precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales, la Diputación Provincial de Burgos hará uso de tecnologías de la información y la comunicación, en particular internet, para lograr la plena implantación de la Administración Electrónica.

2. – En el ámbito de las funciones delegadas, se garantizará a los ciudadanos los derechos recogidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y, en particular, el derecho a relacionarse con la Diputación utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para



obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, establecer pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Cláusula séptima. – *Protección de datos de carácter personal.*

1. – La Diputación Provincial, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Acuerdo, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación.

2. – La Diputación tendrá el carácter de «encargado del tratamiento» y el acceso a los datos personales de los obligados necesarios para la prestación del servicio no supondrá «comunicación de datos», a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999.

3. – El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de la Diputación Provincial debidamente autorizado por la misma, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de trabajos vinculados a las actividades delegadas con empresas especializadas, en cuyo caso, la Diputación hará constar expresamente que la empresa adjudicataria deberá ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad delega encargada del tratamiento de los datos.

4. – En todo caso la Diputación asume las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de datos actuará conforme a las instrucciones del responsable del fichero.

b) La Diputación adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) La Diputación no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuren en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) La Diputación Provincial está obligada a guardar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal, aún después de la extinción del Convenio.

e) La denuncia del Acuerdo de Delegación por alguna de las partes supondrá la devolución al Consorcio de todos los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal.

f) En el caso de que la Diputación Provincial destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este documento, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

CAPÍTULO II: FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cláusula octava. – *Actividades que integran la delegación.*

1. – En el ámbito material de la delegación recogido en la cláusula segunda de este Acuerdo, la Diputación desarrollará las actividades de:



a) Información y asistencia al obligado al pago.

b) Gestión.

c) Recaudación

d) Inspección.

e) Revisión administrativa de las anteriores actividades.

2. – El contenido específico de cada una de estas actividades se describe en las cláusulas siguientes.

Cláusula novena. – *La información y asistencia al obligado al pago.*

1. – La Diputación deberá prestar a los obligados al pago la necesaria información y asistencia para facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

2. – La actividad a que se refiere el apartado anterior se instrumentará a través de las siguientes actuaciones, que, cuando la naturaleza de la misma lo permita, se podrán efectuar mediante el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

a) Actividades dirigidas a informar a los obligados al pago con motivo de la aplicación del precio público de sus derechos y obligaciones y la forma en que deben cumplir estas últimas.

b) Actividades dirigidas a garantizar el derecho de acceso a la información personal que obra en el Servicio a los obligados al pago o a sus representantes, a quienes estos autoricen expresamente, y a quien acrede un interés legítimo y directo. Los obligados tendrán derecho a rectificación o cancelación de los datos personales cuando resulten inexactos o incompletos.

c) Actividades dirigidas a facilitar el acceso a los registros y documentos que formen parte de su expediente, que les permita conocer el estado de su tramitación, en los términos y condiciones establecidos en las normas tributarias y administrativas.

d) Asistencia en la realización y correcta cumplimentación de declaraciones, comunicaciones y solicitudes, dirigidas a la Diputación Provincial de Burgos.

e) Realización de campañas de información y difusión de hechos o situaciones con transcendencia que afecten al ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones.

f) Publicación de los textos actualizados de las normas que afecten a la aplicación del precio público objeto de delegación y de la ordenanza que lo regula del Consorcio en vigor.

g) Comunicación de los criterios administrativos existentes para la aplicación del precio público.

h) Contestaciones a consultas.

Cláusula décima. – *La gestión del precio público.*

1. – El desarrollo de la gestión del precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales por la Diputación comporta el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a:

- a) La recepción y tramitación de solicitudes, declaraciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia para la gestión.
- b) La comprobación y realización de las devoluciones de ingresos indebidos.
- c) El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.
- d) La realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones y de otras obligaciones formales.
- e) La práctica de liquidaciones derivadas de las actuaciones de verificación y comprobación realizadas.
- f) La emisión de certificados.
- g) La información y asistencia.
- h) La realización de las demás actuaciones de aplicación del precio público no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

Cláusula undécima. – *La inspección del precio público.*

1. – La inspección tributaria que ejerza la Diputación tendrá por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de pago y en el mismo se procederá, en su caso, a la regularización de la situación del obligado mediante la práctica de una o varias liquidaciones.

2. – La inspección del precio público consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a:

- a) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados al pago.
- b) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la L.G.T.
- c) Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos y devoluciones.
- d) La práctica de las liquidaciones resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- e) Las demás que se establezcan en disposiciones con rango de Ley o reglamento o se le encomienden por las autoridades competentes.

Cláusula duodécima. – *La recaudación del precio público.*

1. – La gestión recaudatoria desarrollada por Diputación consistirá en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas por el precio público.



2. – Se realiza en dos períodos: Voluntario y ejecutivo.
3. – La recaudación en periodo voluntario incluye las siguientes funciones:
- Emisión de los documentos cobratorios derivados de los depósitos previos y de las liquidaciones.
  - Práctica de notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
  - Concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario de cobro.
  - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
  - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
4. – La recaudación en periodo ejecutivo incluye las siguientes funciones:
- Expedición de los documentos que acrediten el descuberto de las deudas, individuales o colectivas.
  - Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma y contra el procedimiento ejecutivo en general.
  - Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
  - Concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo ejecutivo de cobro.
  - Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación.
  - Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas.
  - Practicar el embargo de bienes del deudor para la efectividad de la deuda.
  - Valoración previa a la enajenación de bienes embargados.
  - Adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.
  - Enajenación de bienes embargados.
  - Adjudicación de bienes al Consorcio: Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá el Consorcio adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
  - Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
  - Dictar el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.
  - El órgano de recaudación dará de baja las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en este convenio.
- La justificación de las bajas por insolvencia se realizará según lo previsto en el artículo 76 de la Ley General Tributaria y artículos 61 y siguientes del Reglamento Gene-



ral de Recaudación. El Consorcio podrá solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran realizados todos los trámites.

5. – El Consorcio podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

Cláusula decimotercera. – *La revisión de actos en vía administrativa.*

1. – La Diputación asume la revisión en vía administrativa de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones delegadas, en su doble modalidad:

1. Ordinaria, mediante la interposición de recurso de reposición contra los actos dictados por esta Diputación en el ejercicio de las competencias asumidas por delegación.

2. Especial, a través de los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Revisión de actos nulos de pleno derecho.
- b) Declaración de lesividad de actos anulables.
- c) Revocación.
- d) Rectificación de errores.
- e) Devolución de ingresos indebidos.

2. – Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de la delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. – La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, y en los mismos términos que en el Estado, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, y en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, con las especialidades recogidas en el artículo 14.2.i de la L.R.H.L.

### CAPÍTULO III: RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cláusula decimocuarta. – *Colaboración entre las Administraciones.*

El Consorcio de Residuos Sólidos de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos actuarán y se relacionarán en todo cuanto concierne a la delegación de funciones de acuerdo con el principio de lealtad institucional, y, en consecuencia deberán:

- a) Respetar el ejercicio de las competencias por la Administración que la tenga atribuida de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.<sup>a</sup> de este documento.
- b) Facilitar a la otra Administración la información que precise sobre las actividades que desarrolle en el ejercicio de sus competencias. En particular, se facilitarán cuantos datos personales se recaben en relación con los interesados en los procedimientos que se estén tramitando.



c) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que la otra Administración pudiera recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Cláusula decimoquinta. – *Comunicaciones entre las Administraciones.*

1. – Caso de que el deudor intente realizar el pago de la deuda directamente al Consorcio, éste advertirá al interesado la imposibilidad de efectuarlo, y de la obligación de realizar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial.

Si, no obstante, el deudor llega a realizar el pago de la deuda al Consorcio, éste deberá efectuar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial, quien proseguirá el procedimiento si el importe ingresado no cubre la totalidad de la deuda exigida.

2. – Cuando la Diputación aprecie que no es competente para resolver un asunto que afecte a la gestión técnica del servicio, lo remitirá al Consorcio con el fin de que dicte la resolución pertinente, sin perjuicio de evacuar los informes que al respecto se le soliciten.

Cláusula decimosexta. – *Convenios con otras Administraciones.*

Cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines propios de la gestión delegada, la Diputación Provincial podrá firmar Convenios de Colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos.

#### CAPÍTULO IV: ASPECTOS ECONÓMICOS

Cláusula decimoséptima. – *Sistema de financiación.*

1. – El Sistema de financiación arbitrado obedece a la cobertura del coste que implica la asunción de las competencias delegadas.

2. – La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o a periódicas del Consorcio.

3. – Dicha tasa se establece y regula en el artículo 5 de la ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 22 de diciembre de 2008, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

– Por la gestión recaudatoria en periodo voluntario:

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el importe íntegro recaudado por el precio público. Este porcentaje se determinará en función de la suma del importe total de los padrones o censos cobratorios del Consorcio por el precio público por la prestación del servicio de limpieza de lodos y aguas residuales puestos al cobro en periodo voluntario en el año en curso, según la siguiente tarifa:

- Hasta 1.000.000 euros: 4%.
- De 1.000.001 euros a 2.000.000 euros: 3%.
- De 2.000.001 euros a 4.000.000 euros: 2,50%.
- De 4.000.001 euros a 5.000.000 euros: 2,25%.
- De 5.000.001 euros a 7.000.000 euros: 2,00%.
- Más de 7.000.000 euros: 1,75%.



– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos del periodo ejecutivo ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Consorcio, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Cláusula decimoctava. – *Liquidación de ingresos.*

1. – La liquidación de los ingresos obtenidos en el desarrollo de la gestión recaudatoria se practicará antes del día 31 de diciembre del mismo ejercicio, acompañando detalle de las deudas, por tipos de ingresos, conceptos y ejercicios.

2. – Del total computado como ingresos se descontarán:

- a) Los anticipos a cuenta de la recaudación.
- b) Las devoluciones de ingresos indebidos.
- c) La tasa por prestación del servicio.
- d) Las costas devengadas.

3. – Los importes resultantes a favor del Consorcio serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado.

4. – En los casos en que, practicada la liquidación resulte deudor el Consorcio, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales.

Cláusula decimonovena. – *La cuenta de recaudación.*

La Diputación Provincial rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior, especificando, por ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las datas aprobadas y de las deudas pendientes de cobro. Como documentación adjunta, se acompañará: Relación nominal, por motivos, de las anulaciones de derechos acordadas (separando las anulaciones por insolvencias, para su contabilización independiente) y la relación nominal de deudores.

## CAPÍTULO V: EFICACIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cláusula vigésima. – *Plazo de vigencia.*

El presente acuerdo tendrá vigencia inicial desde que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2012, entendiéndose tácitamente prorrogado salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

Cláusula vigesimoprimera. – *Otras causas de extinción.*

1. – Serán causas de extinción del presente acuerdo de delegación, además de la referida en la cláusula anterior, las siguientes:



1. – La revocación de la delegación por acuerdo de la Asamblea del Consorcio, en los términos del art. 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La revocación deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

2. – Renuncia, acordada por Pleno de la Diputación Provincial como consecuencia de que el Consorcio incumpla reiteradamente las obligaciones esenciales establecidas en este Convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos formulados o la colaboración solicitada por la Diputación, cuando éstas resulten imprescindibles para el desarrollo de las funciones delegadas.

La renuncia deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación

3. – Cualesquiera de las determinadas en la legislación vigente.

4. – Extinguida la delegación de funciones, la Diputación Provincial se abstendrá de continuar realizando las funciones delegadas, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder al Consorcio.

#### Cláusula vigesimosegunda. – Suspensión.

1. – La Asamblea General del Consorcio y el Pleno de la Diputación podrán acordar la suspensión unilateral del acuerdo cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el mismo por la otra parte.

2. – La Administración que inicie el procedimiento de suspensión del acuerdo deberá recordar a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones, expresando de forma concreta y precisa el incumplimiento observado, y concediéndole al efecto un plazo mínimo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, se podrá acordar la suspensión.

#### Cláusula vigesimotercera. – Avocación.

El Consorcio podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a la Diputación Provincial, en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cláusula vigesimocuarta. – Publicación del convenio y de su suspensión y resolución.

1. – El Acuerdo de delegación tendrá efectos a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

2. – La suspensión y extinción de la delegación tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de Pleno del que traigan causa en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Tercero. – Trasladar certificación del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

Cuarto. – Aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Burgos, publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» para su general conocimiento.

Quinto. – Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente Acuerdo.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación de los Ayuntamientos de la provincia (I.1.5).

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Burgos, 15 de diciembre de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud*

Transcurrido el plazo concedido para formular observaciones y reclamaciones desde la publicación de la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, y una vez resueltas aquéllas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo no caben recursos en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2011.

Ante mí,

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS)

N.º	Pto. Trabajo	Escala F.	Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE</b>										
1	Adjunto Servicio	A.E.	C.	A1	L.	Ingeniería Agrónoma	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	29	22.374,38	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica Agrícola	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.670,94	Activo
1	Técnico Medio Ambiente	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.842,10	Interino
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
<b>C.E.A.S.</b>										
1	Trabajador Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.842,10	Activo
<b>CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS</b>										
3	Técnico Coordinador Biblioteca	A.E.		A2	D.	Biblioteconomía y Documentación, Documentación o Filosofía y Letras		22	7.842,10	Activo
2	Téc. Aux. de Biblioteca-Conductor	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir, clase D	18	7.027,72	Activo
1	Téc. Aux. de Biblioteca-Conductor	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir, clase D	18	7.027,72	Vacante C.S.
1	Conductor Bibliobús (&)	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase D	15	5.368,44	Activo
<b>CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	22.228,08	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades		27	18.726,54	Activo
1	Técnico Grado Medio (I.F.G.)	A.E.		A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo o Maestro		22	7.842,10	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo o Maestro		22	7.842,10	Activo
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
<b>FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	26	15.190,42	Activo
1	Encargado Infraestructuras y Equipam.	A.E.	C.	C1	B.	Técn. especialista en Informática de Gestión	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	21	11.991,00	Activo
2	Técnico Incendios	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clases C y E	20	7.117,46	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante C.S.
1	Jefe Grupo (&)	A.G.	C.	C2	G.E.			17	6.982,78	Activo
<b>IMPRENTA PROVINCIAL</b>										
1	Regente	A.E.	C.E.	A2/C1	D/B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	11.013,80	Vacante C.S.
1	Diseño Gráfico y Nuevas Tecnologías	A.E.	C.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.929,58	Activo
1	Corrector	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
1	Corrector-Auxiliar	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
1	Corrector-Auxiliar	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
2	Maquinista Tipografía y Offset	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Interino
1	Maquinista Tipografía y Offset	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
4	Fotocomponedor	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
1	Encuadrador	A.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
1	Oficial Laboratorio-Mecánico	A.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.952,38	Activo
1	Operario	A.E.	AP			Carnet de Conducir clase B	13	4.228,42	Activo
<b>INTERVENCIÓN</b>									
1	Interventor	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior	30	51.717,82	Activo
1	Viceinterventor	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior	30	51.717,82	Activo
1	Adjunto de Intervención	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior	30	45.850,56	Vacante
1	Jefe Sección Ingresos	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas	27	22.228,08	Activo
1	Jefe Sección Gastos	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas	27	22.228,08	Activo
1	Técnico Admón. Gral.	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	27	18.726,54	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	10.524,92	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	7.842,10	Vacante C.S.
2	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.		22	10.524,92	Activo
2	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	8.190,42	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Interino
5	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Vacante
6	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.		16	6.449,24	Activo
<b>REAL MONASTERIO «SAN AGUSTÍN»</b>									
1	Coord. Real Monasterio San Agustín	A.E.	L.D.	A1/A2	L./D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	26	19.232,64	Vacante C.S.
1	Técnico Restauración	A.E.		A1	L.	Bellas Artes, especialidad Restauración	25	18.373,74	Activo
1	Archivero Bibliotecario	A.E.		A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	25	15.441,72	Vacante
1	Ayud. Archivo y Biblioteca Cast. y León	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	7.842,10	Activo
2	Ayudante de Archivo y Biblioteca	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	7.842,10	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Vacante
1	Técnico Aux. de Archivo y Biblioteca	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	18	7.027,72	Interino
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.		16	6.449,24	Activo
1	Encargado Mantenimiento-Ordenanza	A.E.		AP			14	6.105,40	Activo
5	Ordenanza	A.G.		AP			13	4.228,42	Activo
1	Ordenanza	A.G.		AP			13	4.228,42	Vacante C.S.
<b>RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS «FUENTES BLANCAS»</b>									
1	Médico Medicina General	A.E.		A1	L.	Medicina y Cirugía	25	18.373,74	Activo
1	Director	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	24	11.159,82	Activo
1	Fisioterapeuta	A.E.		A2	D.	Fisioterapia	22	7.988,26	Activo
2	Monitor	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	22	7.842,10	Activo
3	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería	22	7.842,10	Activo
1	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería	22	7.842,10	Activo
3	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería	22	7.842,10	Vacante
1	Trabajador Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social	22	7.842,10	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación	
1	Administrativo	A.G.	C1	B.			18	7.027,72	Vacante C.S.	
1	Maestro Ocupacional (&)	A.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	7.027,72	Activo	
2	Gobernante-J. Almacén	A.E.	C2	G.E.			18	7.027,72	Activo	
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.			16	6.449,24	Vacante	
18	Auxiliar Enfermería	A.E.	C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.817,70	Activo	
1	Conductor	A.E.	C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.368,44	Activo	
5	Cuidador (&)	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo	
3	Cocinero	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo	
1	Jardiner	A.E.	AP			Carnet de Conducir clase B	13	4.273,64	Activo	
1	Operario Oficios Varios	A.E.	AP				13	4.273,64	Vacante	
1	Limiador	A.E.	AP				13	4.228,42	Activo	
1	Velador (*)	A.E.	AP				13	4.228,42	Activo	
1	Portero	A.E.	AP				13	4.228,42	Activo	
1	Portero	A.G.	AP				13	4.228,42	Interino	
1	Ordenanza-Portero	A.G.	AP				13	4.228,42	Vacante C.S.	
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	18.373,74	Activo
1	Fisioterapeuta	A.E.		A2	D.	Fisioterapia	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.988,26	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.842,10	Activo
2	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.842,10	Vacante
1	Director (&)	A.E.		C1	B.			22	11.991,00	Activo
1	Maestro Ocupacional (&)	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	7.027,72	Activo
2	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	7.027,72	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Vacante C.S.
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Vacante
10	Auxiliar Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.817,70	Activo
1	Jefe Cocina	A.E.		C2	G.E.			15	5.817,70	Vacante C.S.
1	Barbero-Peluquero (&)	A.E.		C2	G.E.			15	5.368,44	Activo
1	Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.368,44	Activo
1	Encargado Mantenimiento	A.E.		C2	G.E.			14	6.105,40	Activo
2	Cocinero	A.E.		AP				13	4.762,24	Activo
7	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.762,24	Activo
4	Lavandero-Planchador	A.E.		AP				13	4.273,64	Activo
1	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				13	4.228,42	Activo
1	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				13	4.228,42	Vacante
1	Portero-Limiador	A.E.		AP				13	4.228,42	Vacante C.S.
1	Limiador	A.E.		AP				13	4.228,42	Activo
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «SAN AGUSTÍN»</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría		27	19.132,96	Activo
1	Coord. Residencias Asistenciales	A.E.	L.D.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	17.261,86	Activo
1	Técn. Grado Medio Taller Ocupacional (&)	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.842,10	Activo
1	Trabajador Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.842,10	Activo
3	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.842,10	Activo
1	Enfermero 1/2 jornada	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	3.921,12	Vacante
1	Fisioterapeuta 1/2 jornada	A.E.		A2	D.	Fisioterapia		22	3.994,20	Vacante
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
1	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	7.027,72	Activo
7	Auxiliar Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.817,70	Activo
5	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.762,24	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
3	Cocinero	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo
3	Lavandero-Planchador	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
3	Auxiliar de Cocina	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
1	Costurero	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
2	Limiador	A.E.	AP				13	4.228,42	Activo
1	Limiador	A.E.	AP				13	4.228,42	Vacante
1	Ordenanza-Portero	A.G.	AP				13	4.228,42	Activo
1	Ordenanza-Portero	A.G.	AP				13	4.228,42	Vacante
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO</b>									
1	Médico Medicina General	A.E.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	18.373,74	Activo
1	Director	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	11.159,82	Activo
1	Fisioterapeuta	A.E.	A2	D.	Fisioterapia	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.988,26	Vacante
1	Trabajador Social	A.E.	A2	D.	Trabajo Social		22	7.842,10	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.	A2	D.	Enfermería		22	7.842,10	Activo
1	Enfermero	A.E.	A2	D.	Enfermería		22	7.842,10	Activo
1	Maestro Ocupacional (&)	A.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	7.027,72	Activo
3	Gobernante-J. Almacén	A.E.	C2	G.E.			18	7.027,72	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.			16	6.449,24	Vacante C.S.
6	Auxiliar de Enfermería	A.E.	C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.817,70	Activo
4	Cuidador (&)	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo
1	Lavandero-Costurero	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
1	Lavandero-Costurero	A.E.	AP				13	4.273,64	Vacante
1	Ordenanza-Portero	A.E.	AP			Carnet de Conducir clase B	13	4.228,42	Activo
1	Ordenanza-Portero-Conductor	A.E.	AP			Carnet de Conducir clase B	13	4.228,42	Vacante
<b>RESIDENCIA SAN SALVADOR</b>									
1	Director Médico	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría	27	22.228,08	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía	25	15.441,72	Serv. Espec.
1	Director	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.159,82	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.E.	A2	D.	Enfermería		22	8.330,70	Activo
4	Enfermero	A.E.	A2	D.	Enfermería		22	8.330,70	Activo
2	Enfermero	A.E.	A2	D.	Enfermería		22	8.330,70	Vacante
1	Fisioterapeuta	A.E.	A2	D.	Fisioterapia		22	7.988,26	Interino
1	Trabajador Social	A.E.	A2	D.	Trabajo Social		22	7.842,10	Activo
1	Terapeuta Ocupacional	A.E.	A2	D.	Terapia Ocupacional		22	7.842,10	Vacante C.S.
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	8.190,42	Activo
1	Administrativo	A.G.	C.	C1	B.		18	7.027,72	Vacante
2	Gobernante J. Almacén	A.E.	C2	G.E.			18	7.027,72	Activo
1	Encargado Mantenimiento Conductor	A.E.	C.	C2	G.E.	Carnet de Conducir clase B	17	6.105,40	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
4	Auxiliar Psiquiátrico	A.E.	C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería y Psiquiatría		16	5.862,64	Activo
3	Auxiliar de Enfermería	A.E.	C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.817,70	Activo
3	Ayudante Laborterapia	A.E.	C2	G.E.			15	5.817,70	Activo
5	Cuidador (&)	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo
1	Cocinero	A.E.	AP				13	4.762,24	Activo
1	Modisto-Cortador	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
2	Lavandero-Planchador	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo
1	Portero	A.G.	AP				13	4.228,42	Activo
<b>S.A.J.U.M.A.</b>									
1	Jefe Servicio SAJUMA	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	29	40.259,52	Activo
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	8.190,42	Activo
5	Administrativo	A.G.	C1	B.			18	7.027,72	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.			16	6.449,24	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
<b>ARQUITECTURA</b>										
<b>1. Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	22.228,08	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25	15.441,72	Vacante C.S.
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.670,94	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica Industrial	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.670,94	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Electricidad	Carnet de Conducir clase B	18	8.100,68	Activo
1	Jefe Grupo (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Electricidad	Carnet de Conducir clase B	17	6.494,04	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
1	Oficial Albañil	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	16	5.499,48	Activo
1	Fontanero	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	16	5.499,48	Activo
<b>2. Obras Provinciales y Cartografía</b>										
1	Arquitecto	A.E.		A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.726,54	Activo
1	Arquitecto Técnico	A.E.		A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.842,10	Interino
2	Jefe Negociado	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Delineación		20	8.190,42	Activo
1	Calcador (*)	A.E.		C2	G.E.			15	4.851,84	Activo
<b>ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS</b>										
<b>1. Asesoramiento Jurídico y Régimen Local</b>										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	22.228,08	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	18.726,54	Serv. Espec.
1	Técnico Admón. General (Villarcayo)	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.726,54	Activo
2	Secretario-Interventor	F.H.E.	C.	A1/A2	L./D.	Pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25	10.901,80	Activo
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
<b>2. Asesoramiento Económico-Financiero y Contable</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas o Derecho		27	22.228,08	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.842,10	Interino
1	Programador-Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.190,42	Activo
1	Programador-Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.190,42	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
<b>3. Urbanismo y Asistencia Técnica</b>										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	22.228,08	Activo
1	Arquitecto	A.E.		A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.726,54	Activo
2	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.670,94	Activo
<b>4. Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Informática, Exactas, Físicas	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	22.228,08	Activo
1	Programador Operador de difusión y formación	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.190,42	Vacante
1	Programador Operador de asistencia	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.190,42	Vacante
<b>RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS</b>										
1	Técnico Recuperación Archivos	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		23	9.875,04	Activo
1	Ayudante de Archivo y Biblioteca	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.842,10	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación	
1	Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	7.027,72	Activo	
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.			16	6.449,24	Activo	
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>										
1	Jefe Servicio	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior	30	51.717,82	Activo	
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	27	22.228,08	Activo	
1	Administrativo	A.G.	C1	B.			18	7.027,72	Vacante	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>										
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>										
1	Secretario General	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior	30	51.717,82	Activo	
1	Oficial Mayor	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior	30	45.850,56	Vacante	
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	27	22.228,08	Activo	
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25	15.441,72	Activo
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo
3	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.				16	6.449,24	Activo
<b>ASUNTOS EUROPEOS</b>										
1	Auxiliar Administrativo 1/2 jornada	A.G.	C2	G.E.				16	3.224,62	Vacante
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>										
1	Técnico Administración General	A.G.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25	15.441,72	Interino	
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	10.524,92	Activo	
2	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
3	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
4	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.				16	6.449,24	Activo
14	Auxiliar Administrativo 1/2 jornada	A.G.	C2	G.E.				16	3.224,62	Vacante
7	Auxiliar Administrativo 1/3 jornada	A.G.	C2	G.E.				16	2.149,84	Vacante
<b>CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS</b>										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	22.228,08	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	18.726,54	Vacante	
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.524,92	Activo	
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.524,92	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	G.E.				16	6.449,24	Activo
<b>GABINETE DE PRESIDENCIA</b>										
1	Jefe Protocolo	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	26	11.390,54	Activo	
1	Técnico Grado Medio	A.E.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.159,82	Activo	
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo



N.º	Pto. Trabajo	Escala F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación	
1	Regente Parque Móvil	A.E.	C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	10.828,44	Activo	
1	Administrativo	A.G.	C1	B.			18	7.027,72	Activo	
1	Jefe Subalternos Palacio Provincial	A.E.	C.E.	C2	G.E.	Carnet de Conducir clase B	17	7.471,10	Activo	
4	Conductor	A.E.	C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.368,44	Activo	
3	Vigilante (*)	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo	
1	Encargado Limpieza (&)	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo	
1	Telefonista	A.E.	AP				13	4.273,64	Activo	
13	Ordenanza	A.G.	AP				13	4.228,42	Activo	
2	Ordenanza	A.G.	AP				13	4.228,42	Vacante	
<b>INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas	27	22.228,08	Activo	
1	Técnico Admón. Especial	A.E.		A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Informática, Exactas, Físicas, Telecomunicaciones	25	15.441,72	Activo	
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones	23	11.086,74	Vacante	
1	Técnico Informático	A.E.		A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones	22	9.308,18	Activo	
1	Técnico Informático	A.E.		A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones	22	9.308,18	Vacante	
1	Técnico Informático	A.E.		A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones	22	9.308,18	Interino	
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	22	11.013,80	Activo	
1	Jefe de Programación de Sistemas	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	21	11.991,00	Activo	
2	Programador Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	20	8.190,42	Activo	
1	Programador Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	20	8.190,42	Interino	
2	Programador Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión	20	8.190,42	Vacante	
1	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Activo	
<b>PERSONAL</b>										
1	Jefe Servicio	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	29	24.133,48	Activo	
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales	27	22.228,08	Activo	
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	26	15.441,72	Activo	
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	24	11.159,82	Activo	
1	Técnico Grado Medio	A.G.		A2	D.		24	11.159,82	Activo	
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.842,10	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.842,10	Interino
2	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.		20	8.190,42	Activo	
2	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Activo	
1	Administrativo Nóminas	A.E.		C1	B.		19	7.988,34	Vacante C.S.	
1	Administrativo Nóminas	A.E.		C1	B.		19	7.988,34	Vacante	
1	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Vacante C.S.	
3	Administrativo	A.G.		C1	B.		18	7.027,72	Vacante	
4	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.		16	6.449,24	Activo	
2	Auxiliar Unidad Nóminas	A.E.		C2	G.E.		16	6.449,24	Activo	



N.º	Pto. Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
<b>PLANES PROVINCIALES</b>										
1	Jefe Servicio	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		29	22.374,38	Activo
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	18.726,54	Activo
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		27	18.726,54	Vacante
1	Ingeniero de Caminos	A.E.		A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.726,54	Activo
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A.E.		A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.670,94	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.524,92	Activo
2	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
5	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
4	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
1	Auxiliar	A.E.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
<b>SERVICIOS JURIDICOS</b>										
1	Jefe Servicio	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho		29	40.259,52	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.	C.	A1	L.	Derecho		25	15.441,72	Vacante C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
<b>TESORERÍA</b>										
1	Tesorero	F.H.E.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		30	51.717,82	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas		27	22.228,08	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.524,92	Activo
2	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.449,24	Activo
<b>VÍAS Y OBRAS</b>										
1	Jefe Servicio	A.E.	L.D.	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B	29	40.259,52	Activo
1	Adjunto Servicio	A.E.	C.	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B	29	32.929,54	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	26	24.011,40	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	26	24.011,40	Vacante
2	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	25	20.213,76	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.524,92	Activo
1	Regente Parque Maquinaria	A.E.	C.E.	C1	B.		Carnet de Conducir clase B	20	10.384,64	Activo
2	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.190,42	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Delineación		20	8.190,42	Activo
1	Capataz Supervisor	A.E.	C.E.	C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	8.190,42	Activo
9	Capataz	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	7.027,72	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Activo
1	Subregente Parque Maquinaria	A.E.	C.E.	C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	18	7.027,72	Activo
2	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B, C y E	16	5.862,64	Activo
3	Mecánico	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	18	5.589,08	Activo
5	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clases B y C	16	5.499,48	Activo
8	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	15	5.368,44	Activo
1	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	15	5.368,44	Vacante
4	Peón Caminero	A.E.		AP			Carnet de Conducir, clase B	13	4.228,42	Activo

(&amp;) Puesto a extinguir.

(#) Cualquier Administración Pública.

(\*) Afectado por Plan de Empleo.

(\$) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 315 euros en concepto de turnidad o jornada partida, así como la de 174,96 euros o 1.749,60 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

## Escala:

A.G. = Administración General

A.E. = Administración Especial

F.H.E. = Funcionario Habilidaón Estatal

## Forma Provisión:

L.D. = Libre designación

C. = Concurso

C.E. = Concurso específico

## Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

G.E. = Graduado Escolar

\* \* \*



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (LABORALES)

N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	C. puesto (\$)	Situación
<b>ACADEMIA DE DIBUJO</b>								
1	Profesor Dibujo Artístico		A1	L.	Bellas Artes		20.669,28	Activo
<b>C.E.A.S.</b>								
1	Técnico en Derecho CEAS		A1	L.	Derecho	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.669,28	Activo
5	Psicólogo		A1	L.	Psicología	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.669,28	Activo
1	Psicólogo		A1	L.	Psicología	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.669,28	Interino
1	Coordinador CEAS	C.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.141,68	Activo
1	Coordinador CEAS	C.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.141,68	Reserva
18	Trabajador Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Activo
22	Trabajador Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Interino
1	Trabajador Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Vacante C.S.
15	Animador Comunitario		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Activo
2	Animador Comunitario		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Interino
6	Educador Familiar		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Activo
3	Educador Familiar		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.096,40	Interino
<b>COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL</b>								
1	Ebanista Carpintero 1/4 jornada		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		2.228,28	Activo
<b>CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO</b>								
3	Operario Oficios Varios 1/2 jornada		AP				3.507,48	Interino
<b>FINCA «RÍO CABIA»</b>								
1	Tractorista Encargado		C2	G.E.			8.530,68	Activo
1	Peón Agrícola		AP				7.014,72	Interino
1	Peón Agrícola		AP				7.014,72	Vacante
<b>FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>								
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.839,76	Activo
1	Jefe Administrativo		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.296,64	Activo
1	Administrativo		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	10.761,12	Activo
<b>IMPRENTA PROVINCIAL</b>								
1	Limiador 1/2 jornada		AP				3.507,48	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Activo
<b>INTERVENCIÓN</b>								
1	Operador del Sistema Contable		C2	G.E.			9.726,96	Activo
<b>PISCIFACTORÍA</b>								
1	Operario Piscifactoría Jefe Taller		C2	G.E.			9.726,96	Vacante
1	Operario Piscifactoría		AP				7.053,48	Activo
1	Peón Agrícola		AP				7.014,72	Activo
<b>PRESA DEL ALBA</b>								
4	Peón Especialista		AP			Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	7.053,48	Interino
<b>REAL MONASTERIO «SAN AGUSTÍN»</b>								
1	Ordenanza		AP				7.014,72	Activo
<b>RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS «FUENTES BLANCAS»</b>								
52	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Activo



N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	C. puesto (\$)	Situación
7	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Interino
2	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Vacante
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.915,76	Vacante C.S.
2	Cuidador (8)		AP				7.472,16	Activo
4	Auxiliar Cocina		AP				7.053,48	Activo
1	Modista-Cortadora		AP				7.053,48	Vacante
5	Lavandero-Planchador		AP				7.053,48	Activo
1	Lavandero-Costurero-Planchador		AP				7.053,48	Interino
1	Lavandero-Costurero-Planchador		AP				7.053,48	Vacante
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Interino
1	Ordenanza-Portero		AP				7.053,48	Vacante
1	Vigilante (*)		AP				7.014,72	Activo
20	Limiador		AP				7.014,72	Activo
12	Limiador		AP				7.014,72	Vacante
5	Limiador		AP				7.014,72	Interino
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»</b>								
18	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Activo
2	Auxiliar Enfermería 50%		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Vacante
10	Auxiliar Enfermería 50%		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Interino
1	Cocinero		AP				7.472,16	Activo
5	Auxiliar Cocina		AP				7.053,48	Activo
1	Modisto-Costurero		AP	G.E.			7.053,48	Interino
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Vacante C.S.
17	Limiador		AP				7.014,72	Activo
7	Limiador		AP				7.014,72	Interino
3	Limiador		AP				7.014,72	Vacante
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «SAN AGUSTÍN»</b>								
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.915,76	Vacante C.S.
2	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Activo
1	Auxiliar Enfermería - 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Interino
2	Auxiliar Enfermería - 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.457,88	Vacante
3	Auxiliar Enfermería - 1/3 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		2.971,92	Vacante
1	Cocinero		AP				7.472,16	Activo
1	Cuidador (8)		AP				7.472,16	Activo
1	Ordenanza-Portero		AP				7.053,48	Activo
7	Limiador		AP				7.014,72	Activo
1	Limiador		AP				7.014,72	Vacante
<b>RESIDENCIA ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO</b>								
9	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Activo
10	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Vacante
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.915,76	Vacante C.S.
1	Encargado Mantenimiento		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	8.915,76	Vacante C.S.
1	Cocinero		AP				7.472,16	Activo
2	Cocinero		AP				7.472,16	Vacante C.S.
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Activo
2	Auxiliar Cocina		AP				7.053,48	Activo
1	Auxiliar Cocina		AP				7.053,48	Vacante C.S.
3	Lavandero-Costurero-Planchador		AP				7.053,48	Interino
1	Ordenanza-Portero-Conductor		AP			Carnet de Conducir clase B	7.053,48	Interino



N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	C. puesto (\$)	Situación
1	Vigilante			AP			7.014,72	Activo
1	Vigilante			AP			7.014,72	Vacante C.S.
2	Limiador			AP			7.014,72	Activo
10	Limiador			AP			7.014,72	Vacante
<b>RESIDENCIA «SAN SALVADOR»</b>								
37	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Activo
28	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.915,76	Interino
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.915,76	Vacante C.S.
2	Cocinero			AP			7.472,16	Activo
2	Auxiliar Cocina			AP			7.053,48	Interino
3	Auxiliar Cocina			AP			7.053,48	Vacante
2	Lavadero-Costurero-Planchador			AP			7.053,48	Activo
1	Costurera			AP			7.053,48	Activo
1	Operario Oficios Varios-Conductor			AP		Carnet de Conducir clase B	7.053,48	Activo
2	Ordenanza-Portero			AP			7.053,48	Activo
10	Limiador			AP			7.014,72	Activo
8	Limiador			AP			7.014,72	Interino
12	Limiador			AP			7.014,72	Vacante
<b>SAJUMA</b>								
1	Carpintero Jefe Taller	C.	C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	9.726,96	Activo
1	Ebanista-Carpintero		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.912,76	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.053,48	Vacante
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>								
1	Técnico Jurídico		A1	L.	Derecho		23.182,44	Activo
1	Jefe Oficina Central Recaudación Ejecutiva	C.E.	A2	D	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.141,68	Activo
1	Jefe Oficina Central Gestión Tributaria	C.E.	A2	D	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.141,68	Activo
5	Jefe Oficina Zona		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.141,68	Activo
1	Responsable Relaciones Institucionales	C.E.	A2/C1	D/B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	13.843,80	Activo
10	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.296,64	Activo
6	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.296,64	Vacante
1	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.296,64	Vacante C.S.
7	Agente Ayudante		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	9.726,96	Activo
3	Agente Ayudante		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	9.726,96	Interino
1	Agente Ayudante		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	9.726,96	Vacante
<b>SERVICIOS GENERALES</b>								
<b>ASUNTOS EUROPEOS</b>								
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Dominio inglés y francés, hablado y escrito	12.839,76	Activo
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>								
1	Asesor Jurídico 1/3 jornada		A1	L.	Derecho		6.889,80	Activo
<b>GABINETE DE PRESIDENCIA</b>								
1	Responsable Comunicación y Prensa	L.D.	A1/A2	L/D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		23.182,44	Activo
<b>INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>								
1	Operador Microinformática		C2	G.E.			9.726,96	Activo



N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	C. puesto (\$)	Situación
<b>VÍAS Y OBRAS</b>								
1	Oficial 1. <sup>a</sup>		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	8.912,76	Activo
3	Maquinista-Conductor		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	8.912,76	Activo
7	Maquinista-Conductor		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	8.530,68	Activo
1	Maquinista		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	8.530,68	Activo
1	Maquinista-Conductor		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	8.530,68	Vacante
1	Peón Especialista		AP			Carnet de Conducir clase B	7.053,48	Activo
20	Peón		AP			Carnet de Conducir clase B	7.014,72	Activo
9	Peón		AP			Carnet de Conducir clase B	7.014,72	Interino
1	Limiador		AP				7.014,72	Interino

(&amp;) Puesto a extinguir.

(\*) Afectado por Plan de Empleo.

(\$) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 315 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 174,96 euros o 1.749,60 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

Forma Provisión:

L.D. = Libre designación

Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

G.E. = Graduado Escolar

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (PERSONAL DIRECTIVO)**

N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	Complemento	Situación
<b>SERVICIOS GENERALES</b>								
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>								
1	Jefe Servicio		L.D.	A1/A2	L/D. Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25.098,93	Activo

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (PERSONAL EVENTUAL CONFIANZA)**

N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	Complemento	Situación
<b>GRUPOS POLÍTICOS</b>								
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>								
7	Administrativo		C1	B.			10.291,08	Activo

Forma Provisión:

L.D. = Libre designación

Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

G.E. = Graduado Escolar

\* \* \*



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS)

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

N.º	Pto. Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	N.C.D.	C. Especif. (\$)	Situación
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		27	22.228,08	Activo
2	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.842,10	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	7.027,72	Vacante

(\$) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 315 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 174,96 euros o 1.749,60 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

Escala:

A.E. = Administración Especial

Forma Provisión:

C. = Concurso

Titulación Académica

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

\* \* \*

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (LABORALES)

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

N.º	Pto. Trabajo	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros requisitos	C. Puesto (\$)	Situación
1	Técnico Jurídico		A1	L.	Derecho		23.182,32	Activo
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		15.139,44	Activo
3	Oficial Deportes y S. Giales.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	12.296,64	Activo
1	Oficial Deportes, Juventud y S. Giales.		C1	B.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase B	12.296,64	Activo
1	Administrativo		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	10.761,00	Activo
1	Auxiliar de Deportes y Juventud		C2	G.E.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase C	9.726,96	Activo
1	Ordenanza-Conductor		AP			Carnet de Conducir clase B	7.053,36	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP			Carnet de Conducir clase C	7.053,36	Vacante

(\$) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 315 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 174,96 euros o 1.749,60 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

Titulación Académica:

L. = Licenciatura

D. = Diplomatura

B. = Bachiller

G.E. = Graduado Escolar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«12.- Resolución de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, celebrada el 2 de agosto de 2011, informando favorablemente la resolución de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010, en la que se contemplan las siguientes subvenciones por un importe total de 600.000 euros:

LOCALIDAD	SUBV.
ARAUZO DE MIEL	45.000
BARBADILLO DEL MERCADO	20.000
BASCUÑUELOS	30.000
BUNIEL	27.000
CEBOLLEROS	15.000
CRIALES DE LOSA	15.000
GUMIEL DE MERCADO	18.000
HINOJAL DE RIOPISUERGA	24.000
HUÉRMECES	30.000
HURONES	6.000
MUNDILLA	27.000
OQUILLAS	18.000
PEÑARANDA DE DUERO	24.000
POZA DE LA SAL	21.000
QUINTANAENTELLO	40.000
QUINTANILLA RÍO FRENO	25.000
QUINTANILLA SAN GARCÍA	18.000
QUINTANILLA SOMUÑÓ	40.000
RABÉ DE LAS CALZADAS	30.000
SANTA GADEA DEL CID	27.000
SOTRESGUDO	6.000



LOCALIDAD	SUBV.
VILLACOMPARADA DE RUEDA	6.000
VILLAESCUSA DE ROA	3.000
VILLAESPASA	42.000
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	30.000
VILLUSTO	10.000
ZUZONES	3.000
TOTAL .....	600.000 euros

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, económico y de fiscalización, así como el acuerdo de aprobación de las Bases que rigen dicha Convocatoria, de fecha 28 de diciembre de 2010, y el Convenio de colaboración suscrito con el Arzobispado de Burgos el 8 de febrero de 2011, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos. Todas las aclaraciones requeridas en los informes de fiscalización han sido atendidas en los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Cultura, en fecha 15 de septiembre y 15 de noviembre de 2011.

Existe consignación presupuestaria de 400.000 euros en la partida 16.336.762.00 del Presupuesto de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar la condición de beneficiarios de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

LOCALIDAD	SUBV.
ARAUZO DE MIEL	45.000
BARBADILLO DEL MERCADO	20.000
BASCUÑUELOS	30.000
BUNIEL	27.000
CEBOLLEROS	15.000
CRIALES DE LOSA	15.000
GUMIEL DE MERCADO	18.000
HINOJAL DE RIOPISUERGA	24.000
HUÉRMECES	30.000
HURONES	6.000
MUNDILLA	27.000
OQUILLAS	18.000
PEÑARANDA DE DUERO	24.000
POZA DE LA SAL	21.000



LOCALIDAD	SUBV.
QUINTANAENTELLO	40.000
QUINTANILLA RÍO FRESNO	25.000
QUINTANILLA SAN GARCÍA	18.000
QUINTANILLA SOMUÑÓ	40.000
RABÉ DE LAS CALZADAS	30.000
SANTA GADEA DEL CID	27.000
SOTRESPUDO	6.000
VILLACOMPARADA DE RUEDA	6.000
VILLAESCUSA DE ROA	3.000
VILLAESPASA	42.000
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	30.000
VILLUSTO	10.000
ZUZONES	3.000
TOTAL .....	600.000 euros

Segundo. – Hacer frente al gasto de 400.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial, con cargo a la partida 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBV.
ARAUZO DE MIEL	45.000
BARBADILLO DEL MERCADO	20.000
BASCUÑUELOS	30.000
HUÉRMECES	30.000
MUNDILLA	27.000
OQUILLAS	18.000
POZA DE LA SAL	21.000
QUINTANAENTELLO	40.000
QUINTANILLA SOMUÑÓ	40.000
RABÉ DE LAS CALZADAS	30.000
SANTA GADEA DEL CID	27.000
VILLAESPASA	42.000
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	30.000
TOTAL .....	400.000 euros



Tercero. – Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2011, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBV.
ARIJA	10.000
BUNIEL	23.000
CEBOLLEROS	15.000
CRIALES DE LOSA	15.000
GUMIEL DE MERCADO	18.000
HINOJAL DE RIOPISUERGA	24.000
HURONES	6.000
PEÑARANDA DE DUERO	18.000
QUINTANILLA RÍO FRESNO	25.000
QUINTANILLA SAN GARCÍA	18.000
SOTRESPUDO	6.000
VILLACOMPARADA DE RUEDA	6.000
VILLAESCUSA DE ROA	3.000
VILLUSTO	10.000
ZUZONES	3.000
TOTAL .....	200.000 euros

Cuarto. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la siguiente sesión que celebre al haberse modificado el dictamen por ella emitido el día 2 de agosto de 2011, en cuanto a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a la consignación aportada por el Arzobispado de Burgos.

Quinto. – Considerando que en la Cláusula Decimocuarta, de las Bases de la XVIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2010, se establece un plazo de justificación de dichas subvenciones, anterior a la fecha de la presente resolución, se acuerda modificar dicho plazo y establecer como fecha límite para justificar la realización de las obras objeto de subvención el 30 de octubre de 2012».

En Burgos, a 13 de diciembre de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	38.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
III.	Gastos financieros	700,00
IV.	Transferencias corrientes	12.000,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	147.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.800,00
	Total	260.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	51.000,00
II.	Impuestos indirectos	10.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	26.000,00
IV.	Transferencias corrientes	29.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
VII.	Transferencias de capital	118.400,00
	Total	260.500,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera.

Secretaría-Intervención (1) en agrupación.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 15 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Rosario Cavia Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1366/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a estado de conservación del inmueble sito en c/ Santa Lucía, n.º 7, esquina c/ Prado Marina, de este municipio, dado que el acto tiene como destinatarios una pluralidad indeterminada de personas (herederos), y de conformidad con lo establecido en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2011, que dice:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Dado que no se ha presentado el proyecto de rehabilitación en el plazo otorgado al efecto, requerir a los propietarios del inmueble sito en c/ Santa Lucía, n.º 7, de esta localidad a que procedan a ejecutar lo ordenado en Junta de Gobierno el 7 de abril de 2011, concediéndoles a tal fin un nuevo plazo de un mes.

2.º – Apercibirles que de no cumplir lo ordenado en el plazo mencionado el Ayuntamiento de Aranda de Duero procederá a la ejecución forzosa, acordando:

- a) Su ejecución subsidiaria o
- b) La imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación.

3.º – Que por parte del técnico municipal se indique si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas y bienes, o deterioro medioambiental o del patrimonio natural o cultural, pues en dicho supuesto el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

4.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble.

Propietarios:

Herederos de D. Martín Pascual Castilla.

D.<sup>a</sup> Emilia Eugenia Pascual Delgado.

D.<sup>a</sup> Elvira Gutiérrez Pascual.

D. Javier Gutiérrez Pascual.

D. José Antonio Gutiérrez Pascual.

Y otros.



Herederos de D. Bonifacio Pascual Castilla: D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> Felisa, D.<sup>a</sup> María del Carmen, D.<sup>a</sup> Emilia y D.<sup>a</sup> Rosario Pascual de la Puente, cuyos actuales herederos son:

- D. Luciano A. Romera Pascual.
  - D.<sup>a</sup> Josefa Romera Pascual.
  - D. José Eugenio Romera Pascual.
  - D. Vicente San Juan Romera.
- Y otros.

5.<sup>º</sup> – Puesto que dicho acto tiene como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas (herederos), la dificultad en localizar y notificar a la totalidad de propietarios, así como la posibilidad de que pudieran existir más herederos propietarios desconocidos o porque resulten infructuosas las notificaciones, y por el tipo de procedimiento en el cual nos encontramos, se procederá a la publicación del acuerdo que se adopte mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Sevilla y Cádiz, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.<sup>º</sup> 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Doña Itahisa Fassotte López, solicita licencia municipal para acondicionamiento general del local sito en calle Duque de Frías, nº 32, planta baja derecha, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de consultas y clínica veterinaria.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido,

se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 13 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador  
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
048337/2011	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	CR-5444-W	27/10/2011	48,00	0
048699/2011	ABAJO PEÑA, ALVARO	071284720-S	CR-5444-W	29/10/2011	48,00	0
048418/2011	ACINAS MENENDEZ, BERTA	071272785-V	-8347-HDP	27/10/2011	48,00	0
049409/2011	AIT KHOUYA, ABDERRAHIM	X2704115-M	-8430-BDG	17/10/2011	200,00	0
048573/2011	ALBERGUE VIA MINERA S.L.	B0950806-0	-0554-BFV	28/10/2011	60,00	0
050141/2011	ALMATRANS EXPORT S.L.	B8281122-5	-7673-DPK	17/11/2011	600,00	0
048482/2011	ALONSO DE LINAJE GARCIA, JOSE RAMON	013075417-D	-4224-BRZ	27/10/2011	60,00	0
049878/2011	ALONSO DIEZ, GUSTAVO MOISES	071288806-F	-8712-CCT	05/11/2011	60,00	0
049266/2011	ALONSO PASCUAL, JOSE MARIA	071276744-C	-7713-GBG	15/10/2011	200,00	0
049473/2011	ALONSO SANTAMARIA, EDUARDO	013148432-E	BU-2149-X	19/10/2011	200,00	3
049492/2011	ALONSO TALAVERA, RAUL	013152787-F	-1671-CSX	19/10/2011	200,00	0
049370/2011	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	071273009-B	-6882-DWX	16/10/2011	200,00	0
050602/2011	ANDRES DE MATE, DONATO	003383329-Y	BU-3642-O	28/11/2011	200,00	4
048964/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	VA-7148-Z	02/11/2011	60,00	0
049250/2011	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160-X	LO-2169-O	15/10/2011	200,00	0
049672/2011	AQUATERM C.B.	E0951345-8	-3939-CRM	03/11/2011	60,00	0
049458/2011	ARCE VILLANUEVA, MARIA ASUNCION	013078798-D	BU-5356-V	18/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
048906/2011	ARCE VILLANUEVA, MARIA ELENA	013059701-W	-2744-	02/11/2011	60,00	0
049107/2011	ARCILA RUIZ, ANDERSON	071755297-N	-0174-FHD	12/10/2011	200,00	0
048881/2011	ARCILA RUIZ, YEISON FARLEY	X6090438-S	-9937-FSD	02/11/2011	60,00	0
049002/2011	ARNAIZ FERNANDEZ, CARMELO JAVIER	071283209-E	-2959-BDF	30/09/2011	200,00	0
049461/2011	ARNAIZ GONZALEZ, ALFONSO	013085333-N	-6123-CPL	18/10/2011	200,00	0
050057/2011	ARNAIZ SANCHO, JAVIER	013135702-B	-8429-DPJ	07/11/2011	60,00	0
049075/2011	ARRANZ GARCIA, JUAN CARLOS	071263829-P	-5627-DPH	05/08/2011	200,00	3
047257/2011	ARRANZ PEÑA, OSCAR	045424855-Q	-2179-FYM	08/11/2011	200,00	0
049231/2011	ARRIBAS GARCIA, JUAN CARLOS	013083254-A	-3038-GMB	14/10/2011	200,00	0
049438/2011	ARRIBAS GONZALEZ, RODRIGO	071264497-D	BU-8806-S	08/10/2011	200,00	0
049212/2011	AYALA QUINDIL, LUIS EDUARDO	X8356131-R	M -2253-XD	14/10/2011	200,00	3
048905/2011	AYALA RUIZ, MIGUEL ANGEL	013162181-V	BU-5748-T	02/11/2011	60,00	0
048466/2011	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	013151687-B	-0946-	27/10/2011	60,00	0
049835/2011	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	013151687-B	-0946-	04/11/2011	48,00	0
048260/2011	BARBARY BERRO, FABIAN	031679776-J	-6768-FSF	14/10/2011	60,00	0
048007/2011	BARBERO FERNANDEZ, M. <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	005272275-P	BU-6115-T	27/10/2011	200,00	4
049843/2011	BARRIO MARTINEZ, ELENA	013165523-R	BU-5993-Z	04/11/2011	60,00	0
049641/2011	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459-Q	-1767-FPS	03/11/2011	60,00	0
048367/2011	BENITO LANGA, JOSE LUIS	045422529-J	-6490-DZG	27/10/2011	60,00	0
048968/2011	BIANCO S.C.	J0943304-6	-3766-FBP	02/11/2011	48,00	0
049997/2011	BLACK SEA IBERICA S.L.	B0937523-9	-8101-CMN	07/11/2011	48,00	0
048404/2011	BLACK SEA IBERICA S.L.	B0937523-9	-8101-CMN	27/10/2011	48,00	0
049679/2011	BLANCO TOLEDO, NURIA	032883458-J	-8544-DTW	03/11/2011	60,00	0
049796/2011	BLASCO MURGA, CARLOS ANDRES	013119988-Y	-0518-FGT	04/11/2011	60,00	0
049245/2011	BONACHIA MARTIN, TOMAS	071287699-G	-3535-DPS	15/10/2011	200,00	4
049276/2011	BONILLA AVILES, DIEGO GERMAN	071756147-B	-7807-	06/10/2011	60,00	0
048010/2011	BORISOVA IVANOVA, GABRIELA	X7981671-G	-0617-FSC	27/10/2011	200,00	4
047967/2011	BOUDERRAH, MALIKA	X8054926-G	M -0868-YH	24/10/2011	200,00	4
048350/2011	BROGUERAS ANDRES, CRUZ	013107186-S	-1476-FSX	27/10/2011	60,00	0
047894/2011	BUENO GRANADO, JUAN	008672817-T	-9835-CVS	20/10/2011	200,00	4
050002/2011	BUSTAMANTE RUEDA, MARGARITA	013146844-K	-4418-DCL	07/11/2011	60,00	0
048878/2011	C. RURAL MIRADOR SILOS S.L.	B0941472-3	-3132-DBD	02/11/2011	48,00	0
048368/2011	CABESTREROS ALONSO, MARIA OLGA	013131773-S	-8262-GCX	27/10/2011	60,00	0
047862/2011	CAMARA GIL, RAUL	013134045-X	BU-4046-S	18/10/2011	200,00	4
050068/2011	CAMARA SANTOS, RODRIGO	013150428-V	VI-9380-S	07/11/2011	60,00	0
048289/2011	CAMPO DEL CANTERO, MARIA VICTORIA	013104429-H	BU-4438-X	06/10/2011	200,00	0
049746/2011	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	013132914-Y	BU-0310-O	04/11/2011	60,00	0
047872/2011	CAPRARUS OVIDIU, GABRIEL	X8697939-Y	-6475-DGK	19/10/2011	200,00	4
049407/2011	CARBONELL HERNANDEZ, EMILIO	013102446-J	-2099-BHX	13/08/2011	200,00	0
048910/2011	CARCEDO MARTINEZ, LUIS FRANCISCO	013095276-L	-6910-DHV	02/11/2011	48,00	0
049025/2011	CARCEDO SEBASTIAN DE, EDUARDO	013125492-J	-1394-FCN	10/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
047783/2011	CARRASCO SANTOS, CARLOS	002606341-G	-1903-FTB	14/10/2011	200,00	4
049619/2011	CARROCERIAS URIENZA S.L.	B0948058-3	BU-0515-V	03/11/2011	60,00	0
048970/2011	CASADO SANZ, EDUARDO	013102964-W	-9271-	02/11/2011	60,00	0
049549/2011	CASTRO ROJO, JOSE LUIS	013123947-D	-6807-CNG	03/11/2011	60,00	0
049630/2011	CAÑETE BUENO, ALBERTO	011036876-G	-2898-BKG	03/11/2011	48,00	0
049780/2011	CENTRO DE FORMAC. CRUCES UBIERNA S.C.	B0951748-3	-9540-FSD	04/11/2011	60,00	0
049637/2011	CENTRO DE FORMAC. CRUCES UBIERNA S.C.	B0951748-3	-9540-FSD	03/11/2011	60,00	0
048707/2011	CHICO RIO DEL, MERCEDES	013128270-P	-5502-GPC	29/10/2011	48,00	0
048133/2011	COLAÇO DA SILVA, JOAO PAULO	X8509693-S	BU-1422-N	04/11/2011	200,00	4
050047/2011	CONDE URIEN, JUAN MANUEL	013102324-Y	BU-1197-W	07/11/2011	60,00	0
048817/2011	CONGOSTO PEREZ, MARIA DEL PILAR	013143518-F	BU-5172-Y	02/11/2011	60,00	0
048719/2011	CONSTRUCCIONES DE LA CAL ARENAS S.L.	B0928835-8	-7106-FWB	29/10/2011	60,00	0
049164/2011	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ALCA S.L.	B0928095-9	-3007-FJH	13/10/2011	200,00	0
048976/2011	CORNEJO MARTIN, OLGA	013085187-G	BU-5783-V	02/11/2011	60,00	0
049848/2011	CORTES GONZALEZ, JOSE IGNACIO	013080116-Q	BU-4022-S	04/11/2011	48,00	0
047529/2011	CORTES PIÑA, ARIEL RAMON	071709514-E	BU-7640-P	03/10/2011	200,00	3
047994/2011	CORTEZ CABASCANGO, JUAN CARLOS	X4773083-P	M -7579-VJ	26/10/2011	200,00	4
049106/2011	COS CUESTA, JUAN CARLOS	013144716-D	-0933-GCM	12/10/2011	200,00	0
049651/2011	COSIO ALCALDE, JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	03/11/2011	60,00	0
048681/2011	COUSILLAS HERNANDO, ROBERTO	013148850-A	-1033-FJC	28/10/2011	60,00	0
049121/2011	CRESPO BENITO, DANIEL	011966546-Z	-3756-FYM	13/10/2011	200,00	0
048750/2011	CRISTEA, DANUT NICOLAE	Y1846067-D	BU-0861-U	29/10/2011	48,00	0
048476/2011	CRUZ CARO, MARCELINO	071708609-Z	BU-7749-T	27/10/2011	60,00	0
048991/2011	CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	013155061-G	BU-2979-X	08/10/2011	200,00	0
047273/2011	CUESTA ALEGRE, ANA ISABEL	013131131-V	-1675-	02/11/2011	200,00	0
048958/2011	CUESTA ALEGRE, MARIA MONTSERRAT	013118298-H	-9730-FZY	02/11/2011	60,00	0
048244/2011	CUESTA GARCIA, MARIA LUISA	013069088-M	-5443-GCZ	21/10/2011	60,00	0
049388/2011	CUESTA SANTAMARIA, RICARDO	013133785-A	-0916-FRC	11/08/2011	200,00	0
047516/2011	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE	013129167-P	-7858-FNV	02/10/2011	200,00	0
047990/2011	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	013105185-S	-6080-FZR	26/10/2011	200,00	4
049358/2011	CUÑADO RAMOS, MARIA DEL PILAR	013105185-S	-6080-FZR	12/11/2011	60,00	0
048292/2011	DIEGO DE ALEGRE, ALVARO	013160190-G	M -6763-YF	06/10/2011	200,00	0
048911/2011	DIEGO DE MIRA, LUIS	012913300-L	BU-3286-Y	02/11/2011	48,00	0
049152/2011	DIEZ ARRIBAS, ANTONIO	013072618-Q	-2221-FBW	09/08/2011	200,00	0
047276/2011	DIEZ BARRIO, MIGUEL ANGEL	013100457-W	-5806-GJD	02/11/2011	60,00	0
049425/2011	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	013079913-C	-9338-DKH	10/11/2011	60,00	0
036008/2011	DIEZ SIERRA, ANDRES	013136341-Y	-9822-CYT	19/07/2011	60,00	0
049249/2011	DRAGOMIROV YANAKIEV, KIRIL	Y1248454-M	BU-6296-P	09/08/2011	200,00	4
048238/2011	DUZ DOMENECH, JOSE LUIS	044504740-Q	R -2959-	14/10/2011	60,00	0
048839/2011	ECHEPARE GABARRI, AZUCENA	013306859-W	S -1996-AM	02/11/2011	60,00	0
047533/2011	ECHEVARRIETA MARTIN, IGNACIO FELIX	071275799-H	M -1153-OU	03/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
049157/2011	ELVIRA GARCIA, ABUNDIO	071235224-S	BU-1782-W	13/10/2011	200,00	0
049376/2011	EMJAD, EL MUSTAPHA	X3590893-H	GR-0798-AD	16/10/2011	200,00	0
050530/2011	EMJAD, EL MUSTAPHA	X3590893-H	GR-0798-AD	22/11/2011	200,00	4
045280/2011	ENSITEL SEGURIDAD S.L.	B9516454-7	-4141-FFD	06/10/2011	60,00	0
046075/2011	ENSITEL SEGURIDAD S.L.	B9516454-7	-4141-FFD	20/10/2011	48,00	0
046769/2011	ENSITEL SEGURIDAD S.L.	B9516454-7	-4141-FFD	26/10/2011	60,00	0
049670/2011	ESGUEVA ZAPATERO, SONIA	071100829-D	BU-5077-S	03/11/2011	60,00	0
049697/2011	ESTEBAN FERREIRO, MARTA	013109821-M	BU-6963-Z	03/11/2011	60,00	0
050030/2011	EXCLUSIVAS ARTESAN S.L.	B0927356-6	-6730-DKC	07/11/2011	60,00	0
049834/2011	FALCON ALCAYDE, FRANCISCO JAVIER	025665715-S	-6649-DRK	04/11/2011	60,00	0
043466/2011	FDEZ. MARDOMINGO BARRIUSO, M. <sup>a</sup> TERESA	013088237-H	-5864-GXC	23/09/2011	60,00	0
048124/2011	FERNANDEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013052834-N	-0179-CVT	04/11/2011	200,00	4
049089/2011	FERNANDEZ GARCIA, LUIS	071290766-N	-6291-DDN	11/10/2011	200,00	3
047579/2011	FERNANDEZ JUAREZ, MARIA DEL PILAR	013133500-V	-4590-BLH	06/10/2011	200,00	4
045084/2011	FERNANDEZ VAZQUEZ, BLANCA	013047457-V	-5791-	26/07/2011	200,00	0
049725/2011	FERNANDEZ VICENTE, DAVID	071292763-P	-5014-DXH	04/11/2011	60,00	0
048533/2011	FERREIRA OLIVEIRA, HUGO ALEXANDRE	X6731675-N	-3594-BMD	28/10/2011	48,00	0
049169/2011	FIDALGO GUTIERREZ, JOSE MARIA	013111527-D		20/10/2011	60,00	0
049462/2011	FIGUEIRAS VILARIÑO, MARIA DEL CARMEN	013096182-M	BU-1492-X	18/10/2011	200,00	0
049809/2011	FLORICA, ALIN CONSTANTIN	X8025500-H	-8401-BTD	04/11/2011	60,00	0
048792/2011	FUENTE GARCIA, PEDRO LUIS	013151703-G	-1813-BJT	02/11/2011	48,00	0
038818/2011	GALLET SAIZ, JORGE ALFONSO	013912397-L	-4299-FRX	16/09/2011	400,00	4
049379/2011	GALLO GIL, AMBROSIO	013049686-S	-4055-DYD	17/10/2011	200,00	0
048693/2011	GALLO PRIETO, CARLOS ALFONSO	013126132-D	-9370-BMT	29/10/2011	60,00	0
048373/2011	GALVIN ROMANI, MARIA CARMEN	031251466-D	-8215-CYL	27/10/2011	60,00	0
048401/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	27/10/2011	48,00	0
048941/2011	GARCIA CEREZO, ADOLFO	071276214-L	-2505-FPM	02/11/2011	48,00	0
048740/2011	GARCIA FRIAS, FELIX	013105508-Q	M-6823-HW	29/10/2011	60,00	0
045243/2011	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	033903425-E	BU-2014-V	06/10/2011	48,00	0
048311/2011	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	27/10/2011	48,00	0
049767/2011	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	04/11/2011	48,00	0
048912/2011	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	02/11/2011	48,00	0
049567/2011	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	03/11/2011	48,00	0
049005/2011	GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	013124949-E	-7014-GDJ	08/10/2011	200,00	0
048985/2011	GARCIA MARTINEZ, CARMELO	013067398-V	BU-0711-X	02/11/2011	48,00	0
049468/2011	GARCIA ORTEGA, NESTOR	013061489-L	BU-4042-Z	19/10/2011	200,00	0
050008/2011	GARCIA PARDO, JESUS MARIA	013124384-D	VI-1087-S	07/11/2011	60,00	0
048811/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	BU-5278-U	02/11/2011	48,00	0
049628/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	BU-5278-U	03/11/2011	48,00	0
048529/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	28/10/2011	48,00	0
048938/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	02/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
049205/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-1430-GPT	14/10/2011	200,00	0
048288/2011	GARCIA SANTOS, HUMILDAD	012875003-V	BU-2181-M	02/10/2011	60,00	0
049562/2011	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	013111867-G	-5402-CVR	03/11/2011	48,00	0
048329/2011	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	013111867-G	-5402-CVR	27/10/2011	48,00	0
049598/2011	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	013098481-G	-4671-FJW	03/11/2011	48,00	0
047780/2011	GOMEZ ALONSO, JUAN IGNACIO	014241543-N	BU-1591-Z	14/10/2011	200,00	4
049799/2011	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	VA-1052-AG	04/11/2011	60,00	0
049658/2011	GOMEZ SANCHEZ, ANA BELEN	071283996-G	-3028-GTN	03/11/2011	60,00	0
048421/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	-8307-BDY	27/10/2011	48,00	0
048436/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	-8307-BDY	27/10/2011	48,00	0
049699/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	-8307-BDY	03/11/2011	60,00	0
047792/2011	GONZALEZ ALONSO, DELFIN	013061941-B	BU-6634-V	15/10/2011	200,00	4
048446/2011	GONZALEZ ALONSO, DELFIN	013061941-B	BU-6634-V	27/10/2011	60,00	0
049019/2011	GONZALEZ DIEZ, ALEJANDRO JOSE	071297581-L	-1242-BLB	09/10/2011	200,00	0
049431/2011	GONZALEZ LAFONT, ANA M. <sup>a</sup> DE LAS VICTORI	013119076-Z	-4518-DRB	17/11/2011	60,00	0
050001/2011	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	013072859-G	BU-8857-V	07/11/2011	60,00	0
047923/2011	GONZALEZ PEREZ, ANGEL	013076681-P	-1847-CCZ	21/10/2011	200,00	4
049030/2011	GONZALO ROMAN, ROBERTO	013156064-H	-4331-	10/10/2011	200,00	3
049661/2011	GRAURE, EMANUEL	X2117968-J	-3575-BCN	03/11/2011	60,00	0
049786/2011	GRUAS JOMA S.L.	B0939780-3	-0855-CCV	04/11/2011	48,00	0
048818/2011	GRUAS JOMA S.L.	B0939780-3	-3677-DGK	02/11/2011	60,00	0
049943/2011	GRUPO OPSHIO S.L	B0951093-4	-7786-FLM	07/11/2011	60,00	0
048638/2011	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	28/10/2011	60,00	0
049547/2011	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	03/11/2011	60,00	0
049711/2011	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	04/11/2011	60,00	0
049802/2011	GÜEMES LOMILLO, JORGE	013161615-A	-8201-BBB	04/11/2011	60,00	0
047860/2011	GUERRA JUEZ, ISIDRO	071102099-Z	-4379-DCS	18/10/2011	200,00	4
049876/2011	GUITIAN HERNANDEZ, VICTOR RAFAEL	013072158-Q	BU-1888-X	05/11/2011	60,00	0
048338/2011	GUITIAN HERNANDEZ, VICTOR RAFAEL	013072158-Q	BU-1888-X	27/10/2011	60,00	0
049812/2011	GUITIAN HERNANDEZ, VICTOR RAFAEL	013072158-Q	BU-1888-X	04/11/2011	60,00	0
049916/2011	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	07/11/2011	48,00	0
045854/2011	GUTIERREZ DIEZ, VICTOR MANUEL	013102556-P	-7893-GBM	26/10/2011	200,00	0
048963/2011	GUTIERREZ HERNANDEZ, JULIA	007977407-H	-2477-GHN	02/11/2011	60,00	0
049094/2011	GUTIERREZ HORTIGÜELA, VALENTIN	013125440-F	-9779-BKL	11/10/2011	200,00	0
049984/2011	GUTIERREZ MARTINEZ, ALFONSO	013149814-R	BU-9134-M	07/11/2011	60,00	0
044843/2011	GUTIERREZ ZAZO, SANTOS	006487518-T	-9891-DFK	18/10/2011	300,00	2
048897/2011	HABBOUB LAHOUAKMI, FOUZIA	071309353-S	-8839-BFB	02/11/2011	60,00	0
048060/2011	HERA DE LA CUEVA, FERNANDO	013145330-W	-9009-GKD	30/10/2011	200,00	4
049758/2011	HERAS DE LAS MARTINEZ, ANA ISABEL	071278379-E	-9996-DPJ	04/11/2011	48,00	0
047522/2011	HERMOSO TEJERO, RUBEN	013160664-H	-2552-CYG	02/10/2011	200,00	0
046149/2011	HERNANDEZ ALONSO, EDUARDO	045071481-Z	-5712-GLP	20/10/2011	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
048929/2011	HERNANDEZ BENITO, ELVIRA	007959753-M	-3290-GZT	02/11/2011	48,00	0
049647/2011	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	012782245-H	-1872-DYT	03/11/2011	60,00	0
049705/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMON	072124772-S	-7326-DKT	04/11/2011	48,00	0
048326/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMON	072124772-S	-7326-DKT	27/10/2011	48,00	0
049737/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA, LUIS	013074551-V	-0391-BGF	04/11/2011	60,00	0
047966/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA, LUIS	013074551-V	-0391-BGF	24/10/2011	200,00	4
048962/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA, LUIS	013074551-V	-0391-BGF	02/11/2011	60,00	0
044551/2011	HERNANDO BLANCO, LAURA	071282798-W	-5775-HDN	21/09/2011	200,00	3
049826/2011	HERRERA CRUZ DE LA, PATRICIA	071287895-Q	-3430-GCX	04/11/2011	60,00	0
049945/2011	HIDROMAT SERVICIO DE LIMPIEZA S.L.	B0935489-5	-7289-DWT	07/11/2011	60,00	0
049383/2011	HOYACAM S.L.	B0928042-1	-2157-	11/08/2011	200,00	0
049386/2011	HOYACAM S.L.	B0928042-1	-6652-DHV	11/08/2011	200,00	0
048829/2011	IBAÑEZ RODRIGO, CARLOS MARIA	013084264-R	-5867-BRZ	02/11/2011	60,00	0
049801/2011	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	013089004-A	-0872-DKX	04/11/2011	60,00	0
049506/2011	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106-V	-6501-BZP	20/10/2011	200,00	0
048331/2011	IMPERMEABILIZACIONES BURGALESAS S.L.	B0930380-1	BU-3348-U	27/10/2011	60,00	0
048520/2011	IMPERMEABILIZACIONES BURGALESAS S.L.	B0930380-1	BU-3348-U	28/10/2011	48,00	0
050126/2011	INTEGRACION COMERCIAL VACUNO S.A.	A2863602-5	-2561-HBD	17/11/2011	1.200,00	0
048474/2011	IONICA, ILEANA	X6619576-S	-1220-CST	27/10/2011	60,00	0
049734/2011	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	-3990-DJH	04/11/2011	48,00	0
049483/2011	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	BU-4303-U	19/10/2011	200,00	0
040200/2011	IZQUIERDO LARA, MARIA JESUS	013146572-W	BU-9586-V	22/08/2011	60,00	0
041026/2011	IZQUIERDO LARA, MARIA JESUS	013146572-W	BU-9586-V	01/09/2011	60,00	0
049259/2011	J.O.P. BURGOS S.L.	B0932761-0	BU-6259-V	15/10/2011	60,00	0
049392/2011	JAVIER DEL TORNO S.L.	B0945478-6	-7718-DNM	11/08/2011	200,00	0
048408/2011	JIMURBAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	B5334957-7	-5896-CTF	27/10/2011	48,00	0
049153/2011	JORDAN CRESPO, MARIA CARMEN	039319205-S	-4149-CXC	09/08/2011	200,00	0
049335/2011	KANE, FALLOU	X0973423-V	M -9577-ZC	09/11/2011	200,00	0
049263/2011	LAMO GARCIA, ESTEBAN	013058817-S	BU-0841-Z	15/10/2011	200,00	0
049839/2011	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	-6234-DFH	04/11/2011	48,00	0
048598/2011	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	-6234-DFH	28/10/2011	60,00	0
048484/2011	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	-6234-DFH	27/10/2011	48,00	0
049678/2011	LARGO LAZCANO, JOSE ALFONSO	013061046-J	-5277-FRG	03/11/2011	60,00	0
048492/2011	LOMAS FDEZ. DE LA CUESTA, JOSE JAVIER	013065145-H	-7568-HGC	28/10/2011	48,00	0
049846/2011	LOPEZ GONZALEZ, VIDAL	013202529-T	-9152-DNH	04/11/2011	48,00	0
046505/2011	LOPEZ ZUAZO MARIN, ANDRES	071279029-M	-7836-GVF	24/10/2011	60,00	0
049061/2011	LUZURIAGA MUÑOZ, EDWIN MARCONY	X4991694-G	M -9446-UT	28/09/2011	60,00	0
049127/2011	LUZURIAGA MUÑOZ, EDWIN MARCONY	X4991694-G	M -9446-UT	13/10/2011	200,00	0
048065/2011	MADRID FUENTE DE LA, MARIA DEL CARMEN	013090082-T	-0212-CML	31/10/2011	200,00	4
048780/2011	MAHMOOD, TARIQ	X3308780-T	B -6709-TS	08/10/2011	200,00	0
047482/2011	MALLON GIL FOURNIER, JORGE	071268543-F	-7242-FSX	01/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
049236/2011	MANERO TORRES, JOSE MARIA	013156923-A	-9507-DXS	14/10/2011	200,00	0
048972/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	02/11/2011	48,00	0
048597/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	28/10/2011	60,00	0
047621/2011	MANSO HERNANDEZ, MARGARITA	013130563-R	-3489-DZS	03/10/2011	200,00	4
049347/2011	MANZANARES VALDES, ANDRES	013929446-W	SS-3189-AX	10/08/2011	200,00	0
048534/2011	MANZANEDO ORTEGA, FELIX	013128704-M	BU-1254-X	28/10/2011	60,00	0
048873/2011	MAROTO MAROTO, ANA ROSA	045421421-D	-6729-FDR	02/11/2011	60,00	0
049970/2011	MARQUES CORREIA, MARIA EMILIA	X1085759-K	-4339-BYR	07/11/2011	48,00	0
048770/2011	MARTIN ABIA, CARLOS JAVIER	013110088-L	BU-5595-Y	07/10/2011	200,00	0
048236/2011	MARTIN ALONSO, VICTOR MANUEL	013168309-G	-8530-DHK	18/10/2011	60,00	0
050536/2011	MARTIN BURDALO, MAR	033980926-J	-3108-GBC	23/11/2011	200,00	4
049307/2011	MARTIN GARCIA, RAUL	071264706-B	-6328-GHV	06/11/2011	60,00	0
049135/2011	MARTIN MEDIAVILLA, LUCAS	071262182-V	M-5793-ZG	08/08/2011	200,00	0
048977/2011	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	02/11/2011	48,00	0
050069/2011	MARTIN PARADA, RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	07/11/2011	48,00	0
049552/2011	MARTIN PARADA, RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	03/11/2011	60,00	0
048783/2011	MARTIN PARADA, RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	02/11/2011	60,00	0
048566/2011	MARTIN PARADA, RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	28/10/2011	60,00	0
043489/2011	MARTIN TOVAR, NATAN	071278153-A	-6894-GGS	27/09/2011	60,00	0
048936/2011	MARTINEZ GARCIA, RAFAEL	013073092-F	-5266-CXS	02/11/2011	48,00	0
049772/2011	MARTINEZ LAPARRA, JUAN JOSE	046108257-L	-0707-CSY	04/11/2011	48,00	0
047521/2011	MARTINEZ LOPEZ, JONATHAN	071300124-D	V-9427-GT	02/10/2011	200,00	3
048947/2011	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	013120111-Z	-7710-GXK	02/11/2011	60,00	0
048348/2011	MARTINEZ MIGUEL, JOSE EMILIO	013071355-H	-8445-FHY	27/10/2011	48,00	0
044607/2011	MARTINEZ PEREZ, JOSE MARIA	018871741-B	BU-7746-O	07/10/2011	300,00	2
047956/2011	MARTINEZ REINOSA, JESUS ANGEL	013134764-Q	-8875-GJT	24/10/2011	200,00	4
049352/2011	MARTINEZ-ACITORES QUINTANA, FELIPE	013095993-T	BU-5849-Z	10/11/2011	60,00	0
049255/2011	MARTIÑO HERRANZ, ROBERTO	013166716-K	-2089-CLJ	15/10/2011	200,00	0
049403/2011	MASEGOSA LOPEZ, JOSE LUIS	002861982-T	-4151-BYR	12/08/2011	200,00	0
049770/2011	MATERIALES APLICA SISTE ALTERNOS CL S.L.	B0939808-2	BU-8393-X	04/11/2011	48,00	0
048489/2011	MATERIALES APLICA SISTE ALTERNOS CL S.L.	B0939808-2	BU-8393-X	28/10/2011	60,00	0
050127/2011	MATSERIN SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	B8469200-3	-6871-DZT	26/10/2011	900,00	0
047851/2011	MEIRAS PANIAGUA, IGNACIO PABLO	070879103-A	-6148-GXK	18/10/2011	200,00	4
047550/2011	MIGUEL CALVO, DAVID	013166985-Z	-5306-GDN	03/10/2011	200,00	0
048582/2011	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	-5387-CCN	28/10/2011	60,00	0
049735/2011	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	-9035-DCG	04/11/2011	60,00	0
049849/2011	MINEA, CALIN GABRIEL	X6471564-P	BU-4899-Y	04/11/2011	60,00	0
048623/2011	MOLANO RUIZ, MARIA BERTA	071289223-X	-5764-DSL	28/10/2011	48,00	0
048105/2011	MOLINA PRADOS GARCIA NAVAS, ELIAS	006263709-G	-9018-GBS	03/11/2011	200,00	4
049385/2011	MOLINA HERRERA, LAURA	071287477-N	-7430-DHB	17/10/2011	200,00	0
045710/2011	MONFORTE HERRERO, JOSEFINA	006510026-Z	-7131-CLL	11/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
049001/2011	MONTES LUNA, JOSE	030424278-Q	BU-8693-S	13/09/2011	200,00	3
044851/2011	MONTES SAIZ, CARMEN	072121071-V	-8005-DWT	19/10/2011	300,00	2
048441/2011	MORADILLO GARCIA, EMILIANO	013088610-T	BU-6401-S	27/10/2011	60,00	0
048293/2011	MORAL DEL LOPEZ, VICTOR MANUEL	013146212-X	-4048-DZS	06/10/2011	200,00	3
049271/2011	MORAZA MONEDERO, DANIEL MIGUEL	071293898-Q	M -3662-ZW	08/09/2011	200,00	0
047600/2011	MORENO MENENDEZ, TERESA	012754991-L	-3056-CDL	03/10/2011	200,00	4
049440/2011	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	013149649-C	BU-0119-T	14/10/2011	200,00	0
049636/2011	MUÑOZ RUBIO, ENCARNACION	013106124-B	-5270-BNP	03/11/2011	48,00	0
049761/2011	NEBREDA GONZALEZ, CLEMENTE	034081689-J	SS-2984-AZ	04/11/2011	60,00	0
049823/2011	NEPAS CHURUCHUMBI, JAIME RODRIGO	071755787-L	-1437-FCP	04/11/2011	60,00	0
048018/2011	OLIVO JIMENEZ, EINNY MERCEDES	071708075-D	M -0780-YW	28/10/2011	200,00	4
049233/2011	OLMEDO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	013127230-A	-3872-DMJ	14/10/2011	200,00	0
050056/2011	OLMO DEL GARCIA, MARIA PURIFICACION	013142176-E	-5258-BJP	07/11/2011	60,00	0
049289/2011	ORTEGA GONZALEZ, FERNANDO	013071154-R	BU-6478-Y	03/11/2011	60,00	0
049539/2011	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	013103480-N	-6926-BXG	03/11/2011	60,00	0
049756/2011	ORTEGA ROGEL, MIGUEL ANGEL	013142755-A	BU-2476-O	04/11/2011	48,00	0
048279/2011	ORTIZ VIDAL, CARMEN MARIA	013139553-K	-1149-FYY	06/10/2011	200,00	0
049720/2011	OTEO RUBIO, ELADIO	072859123-E	-6805-FMK	04/11/2011	60,00	0
049500/2011	OVIEDO ARMENTIA, JOAQUIN JESUS	013148429-L	BU-3413-S	20/10/2011	200,00	0
048454/2011	PABLO DIAZ, VERENA	078896342-V	VA-8709-AK	27/10/2011	48,00	0
048727/2011	PAJARES HERNAEZ, LUCIA	071264024-L	-0102-DCY	29/10/2011	48,00	0
048552/2011	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	-0460-GSR	28/10/2011	60,00	0
049691/2011	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	-0460-GSR	03/11/2011	60,00	0
048467/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	27/10/2011	60,00	0
049941/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	07/11/2011	60,00	0
049719/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	04/11/2011	60,00	0
048630/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	28/10/2011	60,00	0
048729/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	29/10/2011	60,00	0
049886/2011	PASTOR ALONSO, ALEJANDRO	071238069-P	BU-4922-U	05/11/2011	60,00	0
049866/2011	PASTOR ALONSO, ALEJANDRO	071238069-P	BU-4922-U	05/11/2011	60,00	0
048858/2011	PAZ DE BARTOLOME, SANDRA	047489168-X	-0918-CXD	02/11/2011	60,00	0
048371/2011	PEDRERO RUIZ, JAVIER	071302635-J	-4527-GDG	27/10/2011	60,00	0
049257/2011	PEREZ PASCUAL, ALBERTO	013170191-T	BU-6170-Y	15/10/2011	200,00	0
049519/2011	PEREZ SANCHEZ, CARLOS MANUEL	071755923-V	LO-7599-U	20/10/2011	200,00	0
049940/2011	PEREZ YUDEGO, VERONICA	071266514-W	-9805-DHH	07/11/2011	60,00	0
048387/2011	PEREZ YUDEGO, VERONICA	071266514-W	-9805-DHH	27/10/2011	48,00	0
049893/2011	PEÑA DE LA GARCIA, MONICA	013158487-A	-3426-BHM	05/11/2011	60,00	0
045943/2011	PEÑA ESPINOSA, IÑIGO	071261253-P	-6192-HFF	29/10/2011	500,00	4
048993/2011	PEÑA LENIS, GUSTAVO ADOLFO	X3795322-T	-4045-FTC	08/10/2011	200,00	0
046821/2011	PEÑARANDA GOMEZ, FELISA	072872219-P	BU-2109-V	27/09/2011	200,00	0
048549/2011	PINTURA Y DECORACION VIBUR S.C.	J0940079-7	-9753-FMR	28/10/2011	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
048688/2011	PISA ESCUDERO, FRANCISCO	071279716-W	-8735-BNM	29/10/2011	60,00	0
049337/2011	PISA ESCUDERO, VISITACION	013129048-G	-7679-CKS	09/11/2011	60,00	0
049452/2011	PISA ESCUDERO, VISITACION	013129048-G	BU-8208-O	18/10/2011	200,00	0
049781/2011	PLASENCIA MARCOS, AGUSTIN	013040462-Z	BU-8176-Y	04/11/2011	60,00	0
050054/2011	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	-8273-BDY	07/11/2011	48,00	0
048054/2011	POZUELO TORRE DE LA, MARTINA	011694821-B	-9104-	29/10/2011	200,00	4
049840/2011	PREDA, MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	04/11/2011	60,00	0
049277/2011	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136-V	-8983-BYJ	07/10/2011	200,00	3
050128/2011	PRODUCTOS SEGOVIANOS DE PORCINO S.A.	A4015831-3	-2656-BKZ	26/10/2011	900,00	0
047588/2011	PUSCAS, VIORICA	X5791339-P	-1065-DPN	04/10/2011	200,00	0
048519/2011	RAMON MONTIEL, JUAN FRANCISCO	013141165-T	-5584-BFX	28/10/2011	48,00	0
048420/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	27/10/2011	60,00	0
050022/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	07/11/2011	60,00	0
048581/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	28/10/2011	60,00	0
048837/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	02/11/2011	60,00	0
048179/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	07/11/2011	200,00	4
049664/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	03/11/2011	60,00	0
049841/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	04/11/2011	60,00	0
037733/2011	REAL DIEZ, ALBERTO	013113541-E	-3124-HCG	20/09/2011	200,00	0
049325/2011	RESIDENCIA PARRALILLOS S.L.	B0935858-1	-5189-DPD	09/11/2011	60,00	0
049774/2011	REVILLA PALACIOS, JESUS	013089518-B	-6558-GPV	04/11/2011	60,00	0
049895/2011	REVILLA PALACIOS, JESUS	013089518-B	-6558-GPV	05/11/2011	60,00	0
049825/2011	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	-7656-DTN	04/11/2011	60,00	0
049445/2011	RIOJA SAEZ, MARIA TERESA	013127403-S	BU-1101-X	18/10/2011	200,00	0
048536/2011	RODRIGO PALENCIA, SERGIO	013149924-L	-9497-BSJ	28/10/2011	48,00	0
046228/2011	RODRIGO PALENCIA, SERGIO	013149924-L	-9497-BSJ	20/10/2011	48,00	0
047020/2011	RODRIGUEZ AGUACIL, MARTA	053103151-S	-1635-GFK	29/10/2011	300,00	2
048658/2011	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	001920896-M	-3992-CXN	28/10/2011	60,00	0
050027/2011	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	001920896-M	-3992-CXN	07/11/2011	60,00	0
049682/2011	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	001920896-M	-3992-CXN	03/11/2011	60,00	0
049982/2011	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	071270159-J	BU-0785-W	07/11/2011	60,00	0
049685/2011	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	071270159-J	BU-0785-W	03/11/2011	60,00	0
048867/2011	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	071270159-J	BU-0785-W	02/11/2011	60,00	0
049914/2011	RUBIA SALINAS, JESUS ANTONIO	007995756-J	-9964-DGK	07/11/2011	60,00	0
049728/2011	RUBIO BLANCO, MIGUEL	013164536-A	-9104-DVB	04/11/2011	48,00	0
048301/2011	RUBIO MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	013143121-R	-4482-CZL	07/10/2011	200,00	0
047467/2011	RUIZ GUTIERREZ, TERESA	015865588-G	-5151-FCH	22/09/2011	200,00	0
048258/2011	RUIZ PEREZ, ALBA LUCIA	071313170-Z	BU-7051-K	05/10/2011	200,00	0
049819/2011	RUPEREZ SAGREDO, M. <sup>a</sup> BEGOÑA Y OTRO S.C.	J0942180-1	-3471-FJY	04/11/2011	48,00	0
047528/2011	SABEV, SIMEON IVANOV	X8550879-P	-8164-DGY	23/10/2011	60,00	0
048664/2011	SAEZ RUIZ, ROBERTO	071280410-Y	-8044-DHY	28/10/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
045549/2011	SAEZ VERGARA, MARIA EUGENIA	013298788-G	MA-3894-CV	10/10/2011	60,00	0
049830/2011	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	013110701-B	-7968-GYF	04/11/2011	60,00	0
049365/2011	SAINZ SOLORZANO, ALVARO	071276312-W	BU-6902-Z	16/11/2011	60,00	0
049007/2011	SAIZ DIEZ, NATALIA	013142035-L	-5307-FRG	09/10/2011	200,00	0
048415/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	27/10/2011	48,00	0
049818/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	04/11/2011	60,00	0
048608/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	28/10/2011	48,00	0
049593/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	03/11/2011	48,00	0
048930/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	02/11/2011	48,00	0
049583/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	03/11/2011	60,00	0
048940/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	02/11/2011	48,00	0
049974/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	07/11/2011	48,00	0
047601/2011	SANCHEZ LONDONO, SANDRA PATRICIA	X4434532-V	-1703-FPK	03/10/2011	200,00	4
049875/2011	SANCHO ORTEGA, ANTONIO	013011582-E	-7481-GYK	05/11/2011	60,00	0
046906/2011	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	-4784-	23/10/2011	300,00	2
048827/2011	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	-8465-GSV	02/11/2011	60,00	0
047530/2011	SANTAMARIA DELGADO, IVAN JOSE	071282341-M	-6163-DBY	03/10/2011	200,00	0
050552/2011	SANTILLAN PEÑA DE LA, MARIA MONTSERRAT	013118882-G	-3150-BHV	24/11/2011	200,00	4
049755/2011	SANTILLANA JUEZ, VICTOR LUIS	013119864-C	-1013-GRM	04/11/2011	48,00	0
045605/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	10/10/2011	60,00	0
045162/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	06/10/2011	60,00	0
045471/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	10/10/2011	60,00	0
046639/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	26/10/2011	60,00	0
046163/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	20/10/2011	60,00	0
046537/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	24/10/2011	60,00	0
049421/2011	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	-8575-FRH	09/11/2011	60,00	0
049279/2011	SEBASTIAN CALZADA, FRANCISCO	013103094-V	-1211-FYD	14/10/2011	200,00	0
048678/2011	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	013150119-F	-7932-DGJ	28/10/2011	60,00	0
047537/2011	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	013150119-F	-7932-DGJ	03/10/2011	200,00	0
049932/2011	SEDANO SANTAMARIA, SAUL	071289992-C	-0842-CZR	07/11/2011	48,00	0
049985/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	07/11/2011	48,00	0
048868/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	02/11/2011	60,00	0
048455/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	27/10/2011	60,00	0
048530/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	28/10/2011	60,00	0
048848/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	02/11/2011	60,00	0
049204/2011	SEVILLA ORTEGA, ANA MARIA	009349997-Z	-9521-FFW	14/10/2011	200,00	0
049206/2011	SICOR OBRAS Y PROYECTOS S.L.	B0942966-3	-6731-FDL	14/10/2011	200,00	0
049696/2011	SOARES OLIVEIRA, JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	03/11/2011	48,00	0
049003/2011	SOARES OLIVEIRA, JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	18/09/2011	200,00	0
049541/2011	SYLVATICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE	B0948488-2	-3549-GMP	03/11/2011	60,00	0
048025/2011	TAMAYO PEREZ, ALEIDA YANET	052892714-M	-9583-DFV	28/10/2011	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
048842/2011	TAPICEROS TEO Y AGUS, S.C.	J0947591-4	-4557-DTC	02/11/2011	48,00	0
048579/2011	TEMIÑO SANTAMARIA, JOSE MARIA	013130759-J	-6380-BFG	28/10/2011	48,00	0
048987/2011	TOME ARNAIZ, JESUS MARIA	013092707-A	-9874-DGL	08/10/2011	200,00	0
048774/2011	TORRES ARENAS, MARIA DOLORES	013083976-N	BU-8016-U	07/10/2011	200,00	0
048334/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M -9323-YG	27/10/2011	60,00	0
048766/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M -9323-YG	29/10/2011	60,00	0
049570/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M -9323-YG	03/11/2011	48,00	0
049915/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M -9323-YG	07/11/2011	60,00	0
048522/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M -9323-YG	28/10/2011	60,00	0
049444/2011	URIBARRI LLAMO, HERNAN JESUS	013117972-Z	-7020-DYP	18/10/2011	200,00	0
048256/2011	VAL DEL ONTILLERA, JOSE JAVIER	013143143-T	BU-4388-W	05/10/2011	200,00	0
048772/2011	VAL DEL ONTILLERA, JOSE JAVIER	013143143-T	BU-4388-W	07/10/2011	200,00	4
048682/2011	VALDENE BRO GONZALEZ, JOSE LUIS	013118697-A	-8510-DBV	29/10/2011	60,00	0
048550/2011	VALDERAS PULGAR, SARA	071285168-A	-1386-HFC	28/10/2011	48,00	0
049963/2011	VALDERAS PULGAR, SARA	071285168-A	-1386-HFC	07/11/2011	48,00	0
048354/2011	VAZQUEZ ANDAGOYA, ALIRIO NORBERTO	071755031-E	-2994-GFD	27/10/2011	48,00	0
049248/2011	VAZQUEZ COB, ALVARO	013143413-V	-3037-BXB	15/10/2011	200,00	0
047789/2011	VELASCO FRANCO, MIKEL	078953777-K	BU-1602-O	15/10/2011	200,00	4
048869/2011	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	071288872-G	-3759-CRD	02/11/2011	60,00	0
048204/2011	VILLANUEVA CORDERO, ADRIAN	071284695-J	-7475-CFZ	08/11/2011	200,00	4
048267/2011	VILLAVERDE HERRERA, JUAN GREGORIO	013118631-Y	BU-5470-N	05/10/2011	200,00	0
049282/2011	VILLAVERDE MARTIN, JORGE ANTONIO	013157749-R	-7409-DDS	02/11/2011	60,00	0
048392/2011	VILLEGAS REDONDO, JOSE MANUEL	012744206-K	-8601-BTR	27/10/2011	48,00	0
049243/2011	VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA	034829849-Y	-0397-CDL	15/10/2011	200,00	0
049817/2011	YORDANOV BORISOV, BORISLAV	X2893875-S	-3857-CHB	04/11/2011	48,00	0
048789/2011	ZAMORANO OLMEDO, JOSE RAMON	013159269-A	-6910-GGR	02/11/2011	48,00	0
047526/2011	ZAPATERO CASTAN, ANA ISABEL	013104113-R	-5558-FNB	24/10/2011	60,00	0

Burgos, a 15 de diciembre de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### *Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
047553/2011	ARQUIA GRUPO INMOBILIARIO SANTANDER S.L.	B3963903-4	1005-FGW	05/10/2011	4
047766/2011	BURHOUSE 21 S.L.	B0950334-3	6896-DBL	14/10/2011	4
046958/2011	PAVIMENTOS INDUSTRIALES PAVINGAL S.L.	B1578321-0	8979-FVX	26/10/2011	6
050569/2011	PULSAN REDES S.L.	B0943946-4	1224-GWL	25/11/2011	4
050533/2011	RAMUBEN RADIODIFUSIÓN Y MUSICA DE BEMBIBRE S.L.	B2434608-2	4078-CBC	22/11/2011	4

Burgos, a 15 de diciembre de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la citada norma.

Burgos, a 19 de diciembre de 2011.

La Tesorera-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,  
P.D., la Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo

\* \* \*

#### REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Exposición de motivos. –

Es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios y demás ingresos municipales, que se desarrollará de acuerdo con la forma de prestación del servicio que determine el Pleno de la respectiva Corporación.

Dos son los principios constitucionales referidos a las Entidades Locales: Autonomía y suficiencia financiera. La autonomía financiera en el ámbito de los ingresos se proyecta en la necesidad de articular los instrumentos y medios necesarios que permitan mejorar su funcionamiento y establecer una estructura ágil, flexible y de calidad, que pueda dar respuesta de manera eficaz e inmediata a las necesidades de los ciudadanos para estimular el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y hacer efectivos los derechos y garantías de aquellos.

El Ayuntamiento de Burgos crea este Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería que tiene el propósito de garantizar la justa aplicación de las normas tributarias, prestando un servicio integral de gestión tributaria eficaz y eficiente, una Administración más abierta, cercana y orientada al contribuyente y una gestión de tesorería que permita la puntual atención de todas las obligaciones. Se pretende establecer un criterio unitario en la aplicación de los tributos fundamentado en los principios de objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia, con especial atención al servicio al contribuyente, a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, a la lucha contra el fraude fiscal y a la potenciación de la colaboración con otras Administraciones.



El Excmo. Ayuntamiento de Burgos ejercerá por medio del titular de la Concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de Hacienda la tutela sobre el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería y la dirección estratégica del mismo. Dicha tutela queda garantizada, en cualquier caso, por la presencia de los miembros de la Corporación y de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería.

## ÍNDICE

### TÍTULO I: NATURALEZA Y COMPETENCIAS.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Competencias.

### TÍTULO II: TITULAR DEL ÓRGANO, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN.

Artículo 3. Titular del Órgano.

Artículo 4. Estructura.

Artículo 5. Comisión de coordinación.

Artículo 6. Oficinas.

Artículo 7. Informática.

Artículo 8. Mesa de subasta.

### TÍTULO III: GESTIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 9. La Gestión Tributaria.

Artículo 10. Oficina de inmuebles.

Artículo 11. Oficina de ingresos municipales.

Artículo 12. Funciones comunes de gestión tributaria.

Artículo 13. Oficina de Atención Integral al Contribuyente.

### TÍTULO IV: RECAUDACIÓN.

Artículo 14. Unidad de terceros y territorio.

Artículo 15. Recaudación.

Artículo 16. Funciones de recaudación.

### TÍTULO V: INSPECCIÓN.

Artículo 17. Funciones de inspección.

Artículo 18. Personal de la inspección.

### TÍTULO VI: GESTIÓN DE TESORERÍA.

Artículo 19. La gestión de tesorería.

Artículo 20. Funciones de tesorería.

### TÍTULO VII: RECURSOS.

Artículo 21. Oficina de recursos.

### TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 22. Procedimiento y Régimen Jurídico.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.



## TÍTULO I: NATURALEZA Y COMPETENCIAS

Artículo 1. – *Naturaleza.*

El Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería es un órgano destinado al servicio público dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento de Burgos, cuya naturaleza se enmarca dentro del artículo 85.2.A de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), como un Órgano de gestión directa por la propia Entidad Local.

Artículo 2. – *Competencias*

Las competencias propias del Órgano son las siguientes:

- a) Distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones y la recaudación de los derechos.
- b) Gestión financiera de los fondos y valores públicos, atendiendo al principio de unidad de caja.
- c) Formación de los planes y presupuestos de tesorería.
- d) Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones e impugnaciones que se presenten en esta materia.
- e) Gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- f) Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos.
- g) Recaudación en período voluntario y ejecutivo de los demás ingresos de derecho público y privado del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y otras entidades dependientes del mismo, que le sean encomendados.
- h) Prestación de los servicios de información y asistencia a los contribuyentes.
- i) Tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios y no tributarios cuya competencia gestora tenga atribuida.
- j) Análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema de ingresos municipales.
- k) Propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos.
- l) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.
- m) Contestación de las consultas tributarias escritas que se formulen.
- n) Asesoramiento a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia de ingresos de derecho público municipal.
- o) Propuesta de celebración de convenios de colaboración con terceros en materia de su competencia.



p) Investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración Municipal.

q) Elaboración del Plan Anual de Control Tributario.

r) La dirección, coordinación y supervisión de las funciones que específicamente se les encomienda a las unidades de inspección en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con los conceptos de ingresos que resulten de la competencia del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.

Corresponden además al Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería las siguientes funciones:

I. Estudio y elaboración de propuestas relativas a los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para el correcto desarrollo de las funciones del Órgano.

II. Establecimiento de objetivos a alcanzar por el personal adscrito al Órgano.

III. Elaboración de sistemas de información y estadísticas relativas a la materia de su competencia.

IV. La formación y mantenimiento de una base de datos única y común para todo el Ayuntamiento y sus organismos dependientes, en coordinación con el resto de órganos municipales y con la colaboración del departamento municipal de Informática.

V. Establecer mecanismos de coordinación con otras Administraciones Tributarias Estatales, Autonómicas o Locales, para una eficaz gestión.

VI. Las competencias que sean encomendadas por las normas en vigor, así como aquellas que le sean atribuidas por el Alcalde, el Pleno o la Junta de Gobierno Local y que no estén expresamente reservadas por ley a otro Órgano.

## TÍTULO II: TITULAR DEL ÓRGANO, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

### Artículo 3. – *Titular del Órgano.*

1. El titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería será el Tesorero del Ayuntamiento de Burgos.

2. Deberá ostentar la condición de Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal de la subescala Intervención-Tesorería y ejercerá las funciones que tiene reservadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y ostentará cuantas facultades y potestades administrativas le reconoce el ordenamiento jurídico aplicable.

3. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por quien desempeñe el puesto de Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de las funciones de colaboración inmediata en la dirección que aquél le encomiende.

4. Realizará todas aquellas funciones propias de la dirección, coordinación y supervisión de las distintas oficinas y unidades que integren el Órgano.



Sus competencias son:

- Dirigir, organizar e impulsar el Órgano, así como supervisar e inspeccionar las actividades que constituyan el objeto de sus competencias, adoptando las resoluciones necesarias al respecto.
- Proponer la adopción de medidas para dotar de mayor eficacia la prestación de servicios que constituyan el objeto del Órgano, adoptando las medidas de régimen interior necesarias para el funcionamiento del mismo.
- Adscribir al personal a los puestos de trabajo según necesidades del servicio.
- Proponer la instrucción de expedientes de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de que adopte las medidas cautelares que considere necesarias.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas legales a que estén sometidas las actuaciones del mismo.
- Proponer según las necesidades del servicio la provisión del personal en función del incremento del volumen de trabajo desarrollado por el Órgano e impulsar la formación del mismo, en la forma en que lo exijan las necesidades del servicio.
- Proponer la suscripción de acuerdos y convenios previstos en la legislación concursal.
- Proponer la celebración de convenios de colaboración o conciertos, la aceptación de competencias delegadas y la participación en consorcios u otras formas de cooperación entre entidades públicas para la mejor gestión de los ingresos municipales.
- Aprobar las liquidaciones provisionales y definitivas, y los padrones, matrículas y listas cobratorias de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva, así como aquellos otros ingresos municipales cuya gestión sea encomendada al Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.
- Reconocer y aplicar los beneficios fiscales, así como solicitar ante las Administraciones correspondientes las compensaciones que procedan.
- Acordar la compensación de las deudas y los créditos concurrentes.
- Suspender la ejecutividad de los actos impugnados dictados por él, liquidar los intereses de demora devengados por el tiempo que dure la suspensión, y devolver las garantías constituidas.
- Resolver la devolución de los ingresos indebidos respecto de aquellos cuya gestión y recaudación esté encomendada al Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.
- La revisión de los actos tributarios municipales, la anulación de valores, la declaración de prescripción y la declaración de fallidos y de créditos incobrables.
- Resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- Aprobar, en su caso, las liquidaciones derivadas de las actuaciones de comprobación e investigación.



– Ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

En materia de recaudación, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

– Impulsar y dirigir los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que el cobro se realice dentro de los plazos establecidos.

– Dictar la Providencia de Apremio en los expedientes administrativos que correspondan, y autorizar la subasta de los bienes embargados.

– Proponer la autorización de entidades colaboradoras para la recaudación.

Y en la gestión de Tesorería le corresponderán las siguientes funciones:

– Dirigir al personal adscrito a la Oficina de Tesorería.

– Supervisión, inspección y control de las funciones de esta Oficina.

– Autorizar, junto con el Ordenador de Pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren a favor de terceros contra las cuentas abiertas en las entidades financieras.

– La propuesta de apertura y cancelación de toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento o entidad de crédito y ahorro.

– Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones e impugnaciones que se presenten en esta materia.

5. Todas las demás competencias que las normas legales y reglamentarias le encienden, así como aquellas otras que sean otorgadas por el Alcalde, Pleno y la Junta de Gobierno y que no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

6. El titular del Órgano podrá delegar el ejercicio de las competencias y funciones que tenga encomendadas, en aquellos funcionarios que integren el Órgano, salvo aquellas que ejerza por delegación.

#### Artículo 4. – *Estructura.*

El Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería estará incardinado dentro del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Burgos, y su titular responderá directamente, ante el Concejil Delegado del Área de Hacienda, de las funciones, directrices y del cumplimiento de los objetivos que se le hayan encomendado.

#### Artículo 5. – *Comisión de Coordinación.*

Existirá una Comisión de Coordinación en materia tributaria, a la que se dará cuenta del cumplimiento de los objetivos marcados, y que estará integrada por los mismos componentes que la Comisión Informativa de Hacienda. Asistirá, asimismo, a la misma el Tesorero del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Son funciones de la Comisión de Coordinación:

– Dictaminar el programa de actuación para todo el ejercicio, en el que se desarrolle el calendario tributario y se definan los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en la atención al contribuyente.



- Dictaminar la Memoria de la gestión realizada durante el año.
- Dictaminar la propuesta de aprobación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Pú-  
blicos y las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Burgos.
- Dictaminar la carta de servicios de la Oficina de Atención Integral al Contribuyente, que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que se ponen a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación.
- Dictaminar el Plan de Control Tributario de acuerdo con los criterios de riesgo fis-  
cal, oportunidad, aleatoriedad, carácter reservado y otros que se estimen pertinentes.
- Asumirá las funciones propias de la Comisión de Inspección.

El régimen de sesiones, acuerdos y funcionamiento de esta Comisión será el general establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Burgos y en lo no pre-  
visto en éste, en las disposiciones de carácter general.

#### Artículo 6. – *Oficinas*.

El titular del Órgano será el responsable directo de las siguientes unidades y oficinas:

- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Recaudación.
- Oficina de Inmuebles.
- Oficina de Ingresos Municipales.
- Oficina de Recursos.
- Oficina de Inspección.
- Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Unidad de Terceros y Territorio.

El personal adscrito a cada una de estas secciones y oficinas será el que figure en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos del ejercicio en que el presente Reglamento entre en vigor.

#### Artículo 7. – *Informática*.

En colaboración con el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, existirá el ne-  
cesario asesoramiento y apoyo informático de carácter permanente, desarrollado bien me-  
diante gestión directa e incardinado en el propio Ayuntamiento, o mediante gestión externa.

Tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Emisión de los padrones en soporte magnético.
- Proceso de las cintas enviadas por la Entidad Gestora de los padrones.
- Control, seguimiento y actualización de los programas de gestión de los tributos, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, adaptando los programas a las necesidades propias de cada momento.



– Elaboración y análisis de proyectos informáticos para una mayor automatización de los procesos de gestión y recaudación.

– Análisis y programación informática, y mantenimiento de sistemas.

Artículo 8. – *Mesa de subasta.*

Existirá una mesa de subastas de bienes, que estará integrada por:

El Presidente: Que será el Titular del Órgano.

El Secretario: El Jefe de la Oficina de Recaudación.

Vocales: Serán designados a tal efecto de entre funcionarios del propio Órgano. Todos ellos podrán nombrar sustitutos.

La mesa de subastas tiene encomendadas aquellas funciones relacionadas con el desarrollo de la subasta y que están definidas en el Reglamento General de Recaudación.

### TÍTULO III: GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 9. – *La gestión tributaria.*

La gestión de las exacciones comprende todas las actuaciones necesarias para la determinación de la deuda tributaria. Se desarrollará a través de la Oficina de Inmuebles, la Oficina de Ingresos Municipales, la Oficina de Atención Integral al Contribuyente y la Unidad de Terceros y Territorio.

Artículo 10. – *Oficina de inmuebles.*

La oficina de inmuebles tendrá encomendadas las siguientes funciones:

– Gestión y liquidación de aquellos actos que constituyan el objeto de:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3. Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

4. Otros ingresos que se giren sobre inmuebles y que le sean encomendados.

– Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

– Tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico, por cambios de titularidad.

– Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de padrones catastrales.

Artículo 11. – *Oficina de ingresos municipales.*

La oficina de ingresos municipales tendrá encomendadas las siguientes funciones:

– Gestión y liquidación de aquellos actos que constituyan el objeto de:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. Impuesto sobre actividades económicas.

3. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



4. Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
5. Tasa de licencias ambientales y de apertura.
6. Tasa por prestación de servicios del Cementerio de San José.
7. Tasa por recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública.
8. Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público local (salvo vados).
9. Tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinfectación, y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
10. Contribuciones especiales.
11. Otros ingresos municipales.
  - Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos y otros ingresos municipales cuya competencia gestora tenga atribuida.
  - Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de matrículas y registros censales de actividades económicas y de vehículos.

*Artículo 12. – Funciones comunes de gestión tributaria.*

Común a las dos oficinas serán las siguientes funciones:

- Elaboración de las listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y su exposición pública.
- Tramitación y propuesta de concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones fiscales.
- Expedición de liquidaciones de ingreso directo.
- Tramitación y propuesta de resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos en aquellos supuestos que así se determine.
- Formación de los padrones, matrículas y registros censales y gestión de las listas cobratorias.
- Atención al contribuyente en aquellas materias que, por su especificidad, no puedan ser atendidas por la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Colaboración con la Oficina de Recursos para la resolución de los que se presenten en el ámbito de sus funciones.
- Dar traslado de todo aquel documento que deba ser notificado al contribuyente a la Unidad de Terceros y Territorio, para que procedan a su envío, notificación y registro del resultado de las mismas.
- Proponer la elaboración o modificación de Ordenanzas, precios públicos y demás normas tributarias del ámbito de su competencia.
- Otras actuaciones de colaboración en materia de ingresos municipales cuya ejecución sea aprobada por la Corporación.



Artículo 13. – *Oficina de atención integral al contribuyente.*

Se le encomiendan dos tipos de funciones:

1. De información:

- Información general sobre la normativa fiscal municipal (Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, cumplimiento de obligaciones tributarias, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, recursos, etc.).
- Información a los interesados o autorizados de la relación de deudas pendientes, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Emisión de certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
- Emisión de justificantes de pago.
- Información catastral.
- Información al titular sobre denuncias, pliegos de descargo e identificaciones de valores.

2. De gestión:

- Emisión de cartas de pago en período voluntario o ejecutivo.
  - Admisión de la tarjeta de crédito para el cobro de deudas pendientes en voluntaria y ejecutiva.
  - Domiciliación de recibos a través de los tres canales de comunicación (presencial, telefónico o Internet).
  - Asistencia en la generación de autoliquidaciones que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.
  - Gestión tributaria: Altas, bajas y modificaciones en censos tributarios, solicitud de exenciones y bonificaciones, solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, recepción de recursos y tramitación de suspensiones del procedimiento recaudatorio, y cualquier otro acto de gestión o recaudación de ingresos de derecho público que se establezca.
  - Tramitación de la devolución de ingresos indebidos y su materialización en el acto, mediante cheque, hasta un determinado importe preestablecido. Para los de mayor importe se establecerá un plazo máximo de devolución.
  - Atención de las reclamaciones presentadas en relación con los datos obrantes en la Unidad de Terceros y Territorio.
  - Registro de documentos dirigidos al Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.
- Asimismo le corresponderá la elaboración de propuestas de mejora sobre los procedimientos para la atención al contribuyente y el diseño y confección de formularios para facilitar la atención a aquél.

**Artículo 14. – *Unidad de terceros y territorio.***

Esta unidad tiene como funciones la de gestión, mantenimiento y conservación de las bases de datos referidos a terceros y territorio del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que utiliza para la consecución de sus fines.

En todo caso deberá someterse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

**TÍTULO IV: RECAUDACIÓN****Artículo 15. – *Recaudación.***

Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público y privado, tales como prestaciones patrimoniales, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la Administración Municipal, la misma ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 del TRLRHL.

De esta manera, las facultades y actuaciones del Ayuntamiento de Burgos alcanzan y se extienden a la recaudación de tributos y otros recursos de derecho público y privado, pudiendo entenderse aplicables a todos ellos las referencias reglamentarias a la categoría de tributos en lo que les sea de aplicación.

Para el ejercicio de sus funciones la recaudación contará con el apoyo y auxilio de otros órganos del Ayuntamiento, y en particular para:

- a) Solicitud de captura, depósito y precinto de vehículos embargados a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.
- b) Solicitud de locales para la custodia y depósito de bienes embargados.
- c) Solicitud de designación de funcionario técnico para la valoración de bienes embargados y de bienes entregados en garantía de aplazamientos o fraccionamientos.
- d) Solicitud de informe sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Ayuntamiento de bienes no enajenados en subasta.

**Artículo 16. – *Funciones de recaudación.***

Le corresponderán las siguientes funciones:

- Gestiones que sean de su competencia, en período voluntario y ejecutivo y que procedan de cualquier ingreso de derecho público, así como su tramitación en el período ejecutivo, gestionando estos expedientes ejecutivos hasta su finalización.
- Supervisión de las labores de recaudación sustentadas en las aplicaciones informáticas, de acuerdo con los procedimientos establecidos para asegurar el cobro de las deudas pendientes.
- Comunicación con otras Administraciones Públicas (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Registro de la Propiedad, ...) para posibilitar el ejercicio de la función recaudatoria.



- Dar traslado de todo aquel documento que deba ser notificado al contribuyente, a la Unidad de Terceros y Territorio, para que procedan a su envío, notificación y registro del resultado de las mismas.
- Colaboración con la Oficina de Recursos para la resolución de los que se presenten en el ámbito de sus funciones.
- Tramitación y propuesta de resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos en aquellos supuestos que así se determine.
- Atención al contribuyente en aquellas materias que, por su especificidad, no puedan ser atendidas por la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Controlar diariamente el movimiento de fondos recaudados y efectuar mensualmente o con la periodicidad que se determine, la aplicación de ingresos para su control e integración en la contabilidad general del Ayuntamiento.
- Proponer la elaboración o modificación de Ordenanzas, precios públicos y demás normas tributarias del ámbito de su competencia.

#### TÍTULO V: INSPECCIÓN

Artículo 17. – *Funciones de inspección.*

Serán funciones encomendadas a la Oficina de Inspección:

- I. Investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- II. La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- III. La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- IV. La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- V. La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.
- VI. La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- VII. La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de su actividad y actuaciones de comprobación e investigación.
- VIII. La realización de actuaciones de comprobación limitada.
- IX. El asesoramiento e informe a órganos de la Administración tributaria municipal.
- X. La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica.



XI. Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

XII. Aprobación de las actas provisionales de inspección.

XIII. Elaboración y propuesta del Plan de Control Tributario.

XIV. La dirección, coordinación y supervisión de las funciones que específicamente se les encomienda a las unidades de inspección en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con los conceptos de ingresos que resulten de la competencia del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.

**Artículo 18. – *Personal de la inspección.***

El personal que desarrolle las funciones de inspección gozará en el ejercicio de sus competencias de las facultades previstas en el artículo 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deberán documentar sus actuaciones en comunicaciones, diligencias, informes y actas.

Serán considerados agentes de la autoridad y las autoridades públicas deberán prestar su protección y auxilio necesario para el desempeño de sus funciones.

**TÍTULO VI: GESTIÓN DE TESORERÍA**

**Artículo 19. – *La gestión de tesorería.***

La gestión de tesorería se desarrollará en concordancia y paralelamente a la gestión económica en general y a la fiscal en particular, teniendo por objeto la administración y custodia de los recursos financieros y la intermediación entre el Ayuntamiento y las entidades de crédito.

**Artículo 20. – *Funciones de tesorería.***

Son funciones de la gestión de tesorería las siguientes:

a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, centralizando los mismos atendiendo al principio de unidad de caja.

b) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda.

c) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

d) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago a favor de terceros que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

e) La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.



f) Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones e impugnaciones que se presenten en esta materia.

g) Dirección y control de la formalización de las cuentas de ingresos de los servicios del Ayuntamiento de Burgos.

## TÍTULO VII: RECURSOS

Artículo 21. – *Oficina de recursos.*

Tendrá como función fundamental centralizar la tramitación y propuesta de resolución de los recursos y quejas que se interpongan contra aquellos, sin perjuicio de las atribuciones del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

a) Solicitar informe a las Oficinas de Inmuebles, Ingresos Municipales, Recaudación e Inspección, que fueran precisas para la resolución de los recursos y reclamaciones presentadas por los contribuyentes.

b) Propuesta de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, y normas tributarias propio del Ayuntamiento de Burgos.

c) Contestación de las consultas tributarias escritas que se formulen. Estas tendrán el carácter de no vinculantes.

d) Asesoramiento a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia de ingresos de derecho público municipal, divulgación de normativa, jurisprudencia y consultas relativas a la aplicación de tributos y emisión de informes jurídicos en materia tributaria que le requiera el titular del Órgano.

## TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 22. – *Procedimiento y régimen jurídico.*

Los actos dictados por los órganos, secciones, oficinas y unidades del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería en el ejercicio de sus funciones serán actos administrativos o actos de trámite.

Las funciones de aplicación de los tributos y las derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora tributaria se rigen por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Reglamento, por la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento y demás normativa concordante y de desarrollo en materia de régimen local.

Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos y demás ingresos de derecho público, los interesados podrán formular recurso de reposición potestativo ante el Órgano que los haya dictado, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los puestos de trabajo y el personal funcionario y laboral que actualmente prestan servicios en las Unidades Administrativas afectadas por la reorganización se integrarán en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería asignándoles las funciones que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral.

Segunda: Los expedientes y trámites administrativos existentes en cada una de las unidades administrativas afectadas, así como los medios materiales, económicos y personales asignados actualmente a los mismos, se entenderán transferidos o adscritos al Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.

Tercera: Con objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, sin paralizaciones ni dilaciones, el personal afectado por la reorganización continuará, durante el periodo transitorio establecido, ejerciendo las mismas funciones y en la misma forma que las que actualmente desempeña, adscribiendo las nuevas funciones de acuerdo con las necesidades y con objeto de conseguir la plena adaptación al nuevo régimen organizativo.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2011, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal 211, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados, dando nueva redacción al artículo 5 y las disposiciones finales. Dicho acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 19 de octubre de 2011, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acordó estimar la alegación presentada durante el período de exposición pública, dando nueva redacción al artículo 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, quedando redactados el artículo 5 y las disposiciones finales como sigue:

##### Artículo 5. –

Las tasas exigibles en cada caso serán las siguientes:

	<i>Tarifas</i>
a) Por inmovilización, retirada y arrastre de cada vehículo:	
Motocicletas y ciclomotores	46,00 euros
Turismos, remolques y semi-remolques de pequeñas dimensiones, para transporte de equipajes, animales de compañía o similares	66,00 euros
Furgonetas y similares	77,00 euros
Camiones, remolques y semi-remolques hasta 3.500 kg. M.M.A.	495,00 euros
Camiones, remolques y semi-remolques de más de 3.500 kg. M.M.A.	605,00 euros
Autobuses	605,00 euros
b) Vehículos abandonados: Por retirada y arrastre de cada vehículo, conforme a lo establecido en el apartado a)	

Tarifas

## c) Permanencia del vehículo en el depósito:

Por cada día o fracción hasta el 8.º día	9,50 euros
Desde el 9.º día hasta el 30.º día, un pago total de:	200,00 euros
De 31 a 60 días, pago total de:	297,00 euros
De 61 a 90 días, pago total de:	396,00 euros
Más de 91 días, siempre que el vehículo no hubiere sido adjudicado a un gestor de residuos sólidos urbanos, pago total de:	495,00 euros

## Disposiciones finales. –

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, una vez publicada, entró en vigor el día 1 de enero de 2009.

Tercera. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el 1 de enero de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Burgos, a 19 de diciembre de 2011.

La Tesorera-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,  
P.D., la Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	57.563,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.000,00
3.	Gastos financieros	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	84.887,27
	Total	270.750,29

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	38.500,00
2.	Impuestos indirectos	27.478,89
3.	Tasas y otros ingresos	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.600,00
7.	Transferencias de capital	65.171,40
	Total	270.750,29

Tras una breve deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado: Cinco votos a favor, por lo que el presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente, son aprobadas las bases de ejecución del presupuesto así como la plantilla del personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 7 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Teodoro Bartolomé Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/11 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/11, del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En Canicosa de la Sierra, a 9 de diciembre de 2011.

El Alcalde Presidente,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADISO

Solicitada, por D. Jorge Somavilla González, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de bar-restaurante que se desarrollará en la calle El Carmen, n.º 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Cardeñadiso, a 25 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	16.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	1.700,00
Total presupuesto		96.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	7.000,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	16.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
7.	Transferencias de capital	53.500,00
Total presupuesto		96.800,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 15 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Vicente Morales Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Espinosa del Camino sobre la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se crea el artículo 7, dentro de las disposiciones especiales.

Se establece una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Espinosa del Camino, a 15 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Vicente Morales Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora del IMCV, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuota tributaria. –

Incremento del 10%.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Hornillos del Camino, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de basuras, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Cuota tributaria. –*

Casas: 56 euros anuales.

Bares, tiendas, casas rurales y albergues 139,00 euros anuales.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Hornillos del Camino, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde,

José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el ,artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1.	Gastos de personal	112.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
B) Gastos por operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	160.000,00
9.	Pasivos financieros	22.000,00
Total gastos		497.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	141.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.300,00
4.	Transferencias corrientes	81.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.100,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	134.000,00
Total ingresos		497.000,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 Secretario-Interventor. En agrupación.

B) Personal laboral: 1 auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Horra, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde,

Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Vid y Barrios sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. – Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas legales de 1,10.

2. – Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio, será el siguiente:

<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (euros)</i>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales .....	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante .....	123,20
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas .....	91,63
De 21 a 50 plazas .....	130,50
De más de 50 plazas .....	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg de carga útil .....	46,51
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil .....	91,63
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil .....	130,50
De más de 9.999 kg de carga útil .....	163,13
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales .....	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales .....	30,55
De más de 25 caballos fiscales .....	91,63



<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (euros)</i>
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil . . . . .	19,44
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil . . . . .	30,55
De más de 2.999 kg de carga útil . . . . .	91,63
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores . . . . .	4,86
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup> . . . . .	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup> . . . . .	8,33
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup> . . . . .	16,67
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm <sup>3</sup> . . . . .	33,32
Motocicletas de más de 1.000 cm <sup>3</sup> . . . . .	66,64

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En La Vid y Barrios, a 13 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Aristónico Iglesias Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 204, de 25 de octubre de 2011) y tablón de anuncios de la Corporación, no habiéndose deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referido acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en punto 2 del artículo precitado.

\* \* \*

#### REGLAMENTO MUNICIPAL DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

##### Artículo 1.º – *Creación, naturaleza y objeto.*

Se crea en el Ayuntamiento de Las Quintanillas un Registro Municipal de Parejas de Hecho, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas de hecho que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

##### Artículo 2.º – *Concepto de pareja de hecho.*

A efectos de este Reglamento, se considera pareja de hecho la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

##### Artículo 3.º – *Actos inscribibles.*

En el Registro se inscribirán:

- a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja de hecho.
- b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.



c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

*Artículo 4.º – Requisitos y documentación.*

1. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

a) Otorgar consentimiento para la inscripción en el Registro no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.

e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa, o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

*Artículo 5.º – Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a su subsanación o acompañen los documentos preceptivos.



4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá producirse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten a su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluso el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.

*Artículo 6. – Organización del Registro.*

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo en otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja de hecho que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes de uno o ambos miembros.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.



6. Producido alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7.<sup>º</sup> – *Publicidad y efectos.*

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del Registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que se deseé consultar.

3. En el Ayuntamiento de Las Quintanillas las parejas de hecho inscritas en este Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Las Quintanillas, a 2 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Artemio Palacios Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Frutas Huidobro, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento modificación de licencia ambiental consistente en acondicionamiento interior de frutería existente (modificación de aislamiento térmico y acústico) en calle Príncipe de Asturias, número 2 bis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por el uso de local del Centro Social para reuniones y actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Monasterio de Rodilla, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2012*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 532.163,84 euros y el estado de ingresos a 532.163,84 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Duero, a 5 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Por Decreto de Alcaldía n.º 8 de fecha 27 de junio de 2011 se acordó conferir las siguientes delegaciones de Alcaldía (que fueron notificadas a los respectivos Concejales y se dio cuenta en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 13 de julio de 2011). Se publica el presente anuncio para que estas delegaciones de Alcaldía sean conocidas públicamente.

Primero. – Delegar el área de hacienda, subvenciones y control de facturas y seguimiento de contratos, protección civil y revisión de ordenanzas al Concejal D. Francisco Román Muñoz. El nombramiento de Tesorero se ha hecho en virtud de acuerdo plenario de 16 de junio de 2011.

Segundo. – Delegar el área de relación con asociaciones y peñas, juventud, deportes y fiestas locales (excepto la patronal de San Juan) al Concejal D. Óscar Ortega Soto.

Tercero. – Delegar el área de organización de la fiesta patronal de San Juan y atención a problemas y eventos locales al Concejal D. Rubén de Rozas González. También ostentara el cargo de primer Teniente de Alcalde, tal como ya se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de julio de 2011.

Cuarto. – Delegar el área de control y resolución de temas relacionados con las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento al Concejal D. Fernando Barcenilla Tamayo.

En Peral de Arlanza, a 9 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Joaquín Estrella del Cura



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.235 de Salas de Bureba, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Salas de Bureba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.235 de Salas de Bureba, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
ADM. DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1,9803
AGUIRRE BARCENA, JOSE	0,0742
AGUIRRE EREZUMA, MARIA TERESA	1,6745
AGUIRRE NUÑEZ, FELIX	1,8811
AGUIRRE NUÑEZ, JOSE LUIS	1,2749
ALAMO NUEZ, ENRIQUE DEL	4,7809
ALFONSO	0,1157
ALFONSO GONZALEZ, ANTONIA	0,0459
ALIENDE GANDIA, HELIODORO	0,2620
ALIENDE GANDIA, LUCILA	0,6850
ALONSO ALONSO, JOSE	0,0633
ALONSO ALONSO, MARGARITA	1,1408
ALONSO ALONSO, PABLO	0,0935
ALONSO ALONSO, PEDRO	0,9351
ALONSO BARCENA, GERARDO	0,2714
ALONSO BARCENA, JESUS	1,7248
ALONSO BARCENA, JOSE	0,1318
ALONSO BARCENA, SAMUEL	0,1031
ALONSO GOMEZ, JOSE MARIA	0,0769



PROPIETARIO	SUPERF.
ALONSO HOJAS, SAMUEL	2,5185
ALONSO MOLINILLA, ANDRES	2,5391
ALONSO PEÑA, AMPARO	0,0542
ALONSO PEÑA, CARLOS	0,3330
ALONSO PEÑA, RAMON	0,9197
ALONSO TADANCA, AVELINA	0,7416
ARCE DIAZ, M. DEL MAR	0,3307
ARCE DIAZ, M. ROSARIO	1,1542
ARCE NUBLA, MODESTO	0,2444
ARNAIZ CALLEJA, MAXIMILIANO	1,9129
ARRIAGA FERNANDEZ, LUCAS	0,1030
ARRIAGA GARCIA, DOLORES	0,3012
ARRIAGA OJEDA, CONSTANTINO	0,1538
ARRIAGA OJEDA, NICOLAS	0,1629
BALBOA RICO, MANUEL	0,1378
BARCENA BARCENA, EMILIO	0,9751
BARCENA CORTES, PAULA	0,4613
BARCENA FERNANDEZ, PAULINO	0,4508
BARCENA GARCIA, ADELINO	0,3424
BARCENA GARCIA, ANGELA	0,1424
BARCENA GARCIA, ENCARNACION	0,1264
BARCENA GARCIA, NATIVIDAD	0,6083
BARCENA GARCIA, PATRICIO	0,1131
BARCENA NUÑEZ, ISMAEL	0,2660
BARCENA OJEDA, ENCARNACION	0,4643
BARCENA REUS, AGUSTIN	0,1251
BARCENA RUIZ, M. CONCEPCION ELENA	0,0844
BARRIO QUINTANO, SALVADOR	0,3590
BENITO ARCE, MONICA	0,7287
BONACHIA ARCE, PAULINO	1,5799
BONACHIA ARCE, SANTOS	1,0401
BONACHIA SAIZ, SANTOS	0,2404
BRULLEL MARTINEZ, ROSA	0,3113
CARCEDO MARTINEZ, VALERO	1,5971
CARCEDO SANCHO, RAMON	0,2452
CASTILEÑA DE PROMOCIONES, S.L.	1,4491
CORTES BARCENA, EMILIO	0,2541
CORTES BARCENA, FELIX	0,3611
CORTES BARCENA, VICTOR	0,1150
CORTES BARCENA, VICTORIANO	0,1773
CORTES GARCIA, TOMAS	1,9229
CRIALES ORDOÑEZ, LEONOR	1,6618



PROPIETARIO	SUPERF.
CUEVAS ALONSO, PABLO	0,5707
CUEVAS MIGUEL, PABLO	1,8003
CUEVAS PRADO, PABLO	6,3396
DIAZ QUINTANA, M. FELISA	0,6612
DIAZ TUDANCA, FELISA	0,7811
DIAZ TUDANCA, GONZALO	0,8984
DIAZ TUDANCA, LAURA	0,9806
DIAZ TUDANCA, M. DEL ROSARIO	0,6584
DIAZ TUDANCA, MARIA OBDULIA	1,6631
DIAZ TUDANCA, PABLO	1,5256
DIEZ CORTES, ZACARIAS	0,3125
FERNANDEZ ALONSO, MANUEL	0,1812
FERNANDEZ ARRIAGA, AURELIO	0,0874
FERNANDEZ BARCENA, JOSE	0,3626
FERNANDEZ BRIZUELA, FERNANDO	0,4820
FERNANDEZ BRIZUELA, LORENZO	0,7227
FERNANDEZ BRIZUELA, LUIS ALBERTO	1,6199
FERNANDEZ BRIZUELA, M. CRISTINA	1,0680
FERNANDEZ BRIZUELA, M. ENCARNACION	1,2985
FERNANDEZ BRIZUELA, M. GLORIA	0,9685
FERNANDEZ BRIZUELA, PLACIDO	0,6940
FERNANDEZ BRIZUELAS, MARIA PILAR	0,3878
FERNANDEZ CAMPO, DAVID CARMELO	0,2349
FERNANDEZ CAMPO, JESUS	0,1787
FERNANDEZ CEBALLOS, EDUARDO	1,4643
FERNANDEZ CORTES, BENEDICTA	0,4689
FERNANDEZ CORTES, CRISTOBAL	0,5343
FERNANDEZ CORTES, FLORENTINA	0,7530
FERNANDEZ CORTES, MATILDE	0,6194
FERNANDEZ FERNANDEZ, FELICITAS	0,1139
FERNANDEZ FERNANDEZ, IGNACIO JUAN	0,4342
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	0,2891
FERNANDEZ GANDIA, JUANA	1,6576
FERNANDEZ GARCIA, JOSE	0,1466
FERNANDEZ GARCIA, JOSE RAMON	0,1153
FERNANDEZ GOMEZ, GONZALO	0,1732
FERNANDEZ GOMEZ, ROSARIO	0,5418
FERNANDEZ MARTINEZ, CLEMENTE	0,1391
FERNANDEZ MARTINEZ, CONSTANCIA	0,7395
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	0,7846
FERNANDEZ MARTINEZ, JUANA	0,0382
FERNANDEZ NUÑEZ, MARIA	0,0285



PROPIETARIO	SUPERF.
FERNANDEZ PEÑA, DAVID	0,1122
FERNANDEZ TAMAYO, VALENTINA	0,0467
FERNANDEZ TUDANCA, BENITO	0,2536
FERNANDEZ TUDANCA, DESIDERIO	2,9427
FERNANDEZ TUDANCA, FEDERICO	1,1630
FERNANDEZ TUDANCA, LUIS	0,3629
FERNANDEZ TUDANCA, MARIA	0,3981
FERNANDEZ TUDANCA, MARINA	0,0379
FERNANDEZ AGUIRRE, DARIO	0,2265
FERNANDEZ AGUIRRE, ISAIAS	0,0808
GANDIA COLON, ENRIQUE	0,3801
GANDIA MARTINEZ, CONSTANCIO	0,1765
GANDIA MARTINEZ, GUADALUPE	0,2632
GANDIA MATA, URCISINO	0,1878
GANDIA PEÑA, TOMAS	0,0519
GANZO CRIADO, CARLOS	1,1669
GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	0,6282
GARCIA FERNANDEZ, JAVIER	0,2012
GARCIA FERNANDEZ, MARCIANA NATALIA	1,7463
GARCIA FUENTE, ASCENSION	1,3469
GARCIA GANDIA, ALEGRIA	0,3030
GARDA GANDIA, JUANA	0,3270
GARCIA LOPEZ, LAUREANA	0,0476
GARCIA SAIZ, JOSE MARIA	0,3775
GARCIA SAIZ, ROSA M.	0,1993
GARCIA SAIZ, VICTORINO	2,4934
GARCIA VILLANUEVA, M. ANGELES	0,3790
GOMEZ GANDIA, JOSE LUIS	1,1189
GOMEZ PUERTA, DAVID	0,0662
GONZALEZ ALONSO, JOSE	0,0474
GONZALEZ BARRAGAN, CARMEN	0,3636
GONZALEZ CERECEDA, ANDRES	0,0641
GONZALEZ CORTES, ANTONIA	0,2912
GONZALEZ MORAL, CONSUELO	0,3718
GONZALEZ NOGAL, PEDRO	0,1206
GONZALEZ RODRIGUEZ, MATEO	0,4056
GONZALEZ, VICENTE	0,4072
GORDO GORDO, GREGORIA	1,0238
GUTIERREZ RUIZ, CECILIO	0,1381
HEREDEROS TARSICIO DE, SAN MILLAN MARIN	0,1069
HERRERA DIEZ, TOMASA	0,0374
HERRERA FERNANDEZ, PETRA	0,1002



PROPIETARIO	SUPERF.
HERRERA FERNANDEZ, TOMASA	0,1066
IGLESIAS ALONSO, ANGEL	4,5654
IGLESIAS ALONSO, ASCENSION	0,6283
IGLESIAS ALONSO, DOLORES	2,9842
IGLESIAS ECHEGOYEN, MARIA ANGELES	0,8423
JUAN SAN PEÑA, JOSE LUIS	0,1539
LARA SANCHO, ANGEL	0,5863
LEZCANO, MARTIN	0,2290
LOPEZ ALONSO, CECILIO	0,6250
LOPEZ PRADO, AGUSTIN	1,0733
LOPEZ PRADO, CECILIO	1,8463
LOPEZ RUIZ, SANTIAGO	0,2880
LOPEZ SAIZ, AMANCIO	1,3629
MARQUESA SOLANA DE LA, HER	0,3546
MARTIN HINOJAR, MIGUEL ANGEL	0,4788
MARTINEZ ALONSO, CLEMENTE	1,2877
MARTINEZ ALONSO, JACINTO	0,4066
MARTINEZ ALONSO, JESUS ALBERTO	1,0978
MARTINEZ ARRIAGA, AGUSTIN	0,1144
MARTINEZ ARRIAGA, RAIMUNDO	0,0859
MARTINEZ BARCENA, AMPARO	0,5277
MARTINEZ FERNANDEZ, ANGELES	0,1747
MARTINEZ FERNANDEZ, AURELIO	0,2425
MARTINEZ FERNANDEZ, DANIEL	0,2197
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFINA	0,0753
MARTINEZ FERNANDEZ, M. LUISA	0,2284
MARTINEZ FERNANDEZ, SERAFIN	0,1868
MARTINEZ GARCIA, JACINTO	7,3636
MARTINEZ GARCIA, MANUEL	0,5798
MARTINEZ GARCIA, MARCO	0,6504
MARTINEZ GARCIA, MAXIMO	0,2010
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	0,7848
MARTINEZ MARTINEZ, PABLO	0,1257
MARTINEZ NUÑEZ, ABELARDO	1,9410
MARTINEZ NUÑEZ, ANUNCIACION	1,0271
MARTINEZ NUÑEZ, LEONOR	0,6216
MARTINEZ PEÑA, CARMEN	9,4677
MARTINEZ PEÑA, FILOMENA	0,4763
MARTINEZ SANTAMARIA, ANDRES	0,1107
MARTINEZ SEDANO, JACINTA	0,0287
MARTINEZ TUDANCA, ALBINO	0,3139
MARTINEZ TUDANCA, BENITO	0,1365



PROPIETARIO	SUPERF.
MARTINEZ VELASCO, ISIDRO	4,1996
MELCHOR, JUAN	0,1694
MIGUEL FERNANDEZ, PILAR DE	0,0463
MIGUEL HERMOSILLA, ANTONIA	0,1000
MORAL DEL GARCIA, ANTONIO	0,6606
MORAL GARCIA, ALBERTO DEL	0,2485
MORAL GARCIA, ALEJANDRO DEL	1,4897
MORAL GARCIA, ALFREDO DEL	1,6733
MORAL GARCIA, ANA MARIA	0,5353
MORAL GARCIA, FELIPE	1,1310
MORAL GOMEZ, FIDEL	3,5415
MORAL MARTINEZ, ANTONIO DEL	0,4219
MORAL PRADO, FELIPE DEL	0,2847
MORAL PRADO, PATROCINIO DEL	0,5080
MORAL SAIZ, CARLOS DEL	0,4417
MORAL SAIZ, CASILDA	1,7209
MORAL SAIZ, CONSTANCIO DEL	0,1313
MORAL SAIZ, ELADIA DEL	0,4645
MORAL SAIZ, PURIFICACION DEL	0,6550
MORAL SAIZ, SERAPIO DEL	0,1661
MORAL TUDANCA, SERAPIO DEL	1,4115
NIÑO JODRA, FELIPE	0,3725
NUÑEZ AGUIRRE, JULIO	0,7805
NUÑEZ ALONSO, ANGELES	0,6663
NUÑEZ ALONSO, BERNARDINO	0,8794
NUÑEZ ALONSO, EMILIA	0,4112
NUÑEZ ARCE, GASPAR	2,5677
NUÑEZ ARCE, JAVIER	1,0035
NUÑEZ ARCE, LUIS	0,1807
NUÑEZ ARCE, MIGUEL ANGEL	1,2054
NUÑEZ ARCE, TRINIDAD	1,0247
NUÑEZ CAMPO DEL, AGUSTIN	0,8700
NUÑEZ CAMPO, BENITO	0,0878
NUÑEZ CAMPO, JUAN	0,6174
NUÑEZ FERNANDEZ, AGUSTIN	0,0350
NUÑEZ FERNANDEZ, DESIDERIO	0,0887
NUÑEZ MARTINEZ, JESUS CARLOS	0,1923
NUÑEZ MORAL, BENITO	0,0607
NUÑEZ NUÑEZ, MOISES	0,4518
NUÑEZ ORBANEJA, CALAMANDO	0,1009
NUÑEZ ORBANEJA, NICASIO	0,7707
NUÑEZ SAIZ, AMANCIO	2,6631



PROPIETARIO	SUPERF.
NUÑEZ SAIZ, NICASIO	0,3877
NUÑEZ SALCEDO, ENRIQUE	1,6224
OCIANA GARCIA, ADORACION	0,2478
OCINA ALONSO, FELIX	1,1053
OCINA ALONSO, JERONIMO	6,6044
OCINA ALONSO, NARCISO	0,3883
OCINA ARCE, JOSE IGNACIO	0,8094
OCINA ARCE, JOSEFA	1,1097
OCINA ARCE, RAMON (Y OTRO)	0,2800
OCINA FERNANDEZ, VICENTE	0,3737
OCINA GARCIA, AGUSTINA VICENTA	1,8110
OCINA GARCIA, EMILIA	2,3022
OCINA GARCIA, FIDEL	1,0213
OCINA GARCIA, JOSE M.	1,6615
OCINA GARCIA, JULIA	0,8607
OCINA GARCIA, M. CRISTINA	0,6783
OCINA GARCIA, PILAR	1,1300
OCINA OCINA, ESTANISLAO	0,5967
OCINA OCINA, GERARDO	1,0983
OCINA PRADO, ISABEL	0,0947
OCINA SAIZ, MILAGROS	0,5624
OCINA SAIZ, VICENTE	0,0582
OJEDA BARCENA, IGNACIO	0,2877
OJEDA BARCENA, MATILDE	0,1745
OJEDA FERNANDEZ, AGUSTIN	0,5560
OJEDA FERNANDEZ, JOSE	0,0384
OJEDA FERNANDEZ, MARIA SAGRARIO	0,3121
OJEDA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	0,3742
OJEDA MARTINEZ, GLORIA	0,0322
OJEDA MARTINEZ, LUISA	0,1033
OJEDA NUÑEZ, JESUS	0,1443
OJEDA OJEDA, JOSE	0,4120
OJEDA OJEDA, MANUEL	0,3265
ORTEGA ALONSO, ANTONINA	5,8137
ORTIZ BARCENA, LORENZO	0,1246
ORTIZ, FRANCISCO	0,3527
PADRONES GARCIA, EULOGIO	0,4414
PADRONES, ANTONIO	0,2054
PADRONES, SERAFIN	0,0738
PEÑA ALONSO, FELIPE	9,0935
PEÑA ARNAIZ, FLORENTINO	0,6443
PEÑA ARNAIZ, PONCIANO FRANCISCO	1,4178



PROPIETARIO	SUPERF.
PEÑA FERNANDEZ, SALVADOR	0,5898
PEÑA HOZ, AVELINO	0,5026
PEÑA HIDOBRO, NATIVIDAD	0,1643
PEÑA HIDOBRO, TOMAS	0,6927
PEÑA MOISES, Y PEÑA PUENTE	0,0748
PEÑA OLMO, FERNANDO	0,1566
PEÑA PUENTE, FELIPE	4,4904
PEÑA RODRIGUEZ, TOMAS	0,3204
PEREZ MATA, INES	0,2191
PLAZA GOMEZ, JOSE	0,9131
PLAZA PEÑA, ANGELES	0,0852
PUENTE GÜEMES, EUSEBIO	0,5608
PUENTE TUDANCA, JUANA	0,0862
QUINTANILLA PEREZ, FRANCISCO	0,1883
QUINTANO RIPOLLES, ALFONSO	0,5744
QUINTANO RIPOLLES, ANTONIO	0,0363
ROBADOR FERNANDEZ, AMALIA	0,0382
ROBERTO M. GARAY GUTIERREZ	0,0737
RODRIGUEZ RUIZ, VALERIANA	0,0539
ROSAT HERNANDEZ, SALVADOR	0,1527
RUIZ CUEVAS, EUGENIO	0,2658
RUIZ DIAZ, ISABEL	0,1478
RUIZ GONZALEZ, MARCELINO	0,3120
RUIZ RUIZ, JOSE	0,4456
RUIZ RUIZ, VALERIO	0,3641
RUIZ SOTO, CESAR	0,5066
SAEZ MARLASCA, FELIPE	0,0504
SAIZ AGUIRRE, AVELINA	0,6258
SAIZ AGUIRRE, CONSUELO	1,2298
SAIZ AGUIRRE, ELISA	0,5817
SAIZ AGUIRRE, M. LUISA	3,0166
SAIZ AGUIRRE, MERCEDES	0,8943
SAIZ MARTINEZ, JULIANA	0,0727
SAIZ MARTINEZ, PETRA	0,5850
SAIZ MARTINEZ, ROBERTO	0,9567
SAIZ MARTINEZ, SINFOROSO	0,8684
SAIZ MORAL, ANTONIO	0,5899
SAIZ MORAL, VALENTINA	3,7423
SAIZ NUÑEZ, JESUS ANGEL	5,3238
SAIZ NUÑEZ, JULIO	2,2372
SAIZ ORTEGA, JESUS MANUEL	0,1246
SAIZ TUDANCA, ANTONIO TOMAS	1,0660



PROPIETARIO	SUPERF.
SAIZ TUDANCA, BLANCA	2,6728
SAIZ TUDANCA, CLEMENTE	0,6079
SAIZ TUDANCA, FEDERICO	0,2198
SAIZ TUDANCA, JUANA	0,1373
SAIZ TUDANCA, JULIANA	0,2243
SAIZ TUDANCA, LUCILA	0,7153
SAIZ TUDANCA, MARCEUNO	0,3705
SAIZ TUDANCA, MARIA JESUS	0,1077
SAIZ TUDANCA, MARINA	0,4907
SANCHEZ LOPEZ, ALFONSO	1,2770
SOLANO PEREDA, ANTONIO	0,3869
SOLANO PEREDA, CONSUELO	0,6422
SOLTERO SANTAMARIA, JUAN	0,8267
TAMAYO GARCIA, VICENTE IGNACIO	2,6755
TAMAYO GUTIERREZ, LONGINOS	0,1136
TAMAYO ORTEGA, FRANCISCO	0,1844
TAMAYO QUINTANO, ADOLFO	0,7188
TAMAYO QUINTANO, EUSEBIO	0,6599
TAMAYO SAIZ, FRANCISCO	0,1462
TOBALINA ORTIZ, ANTONIO	0,2341
TUDANCA GARCIA, EMILIA	0,1145
TUDANCA SAIZ, OLIVA	0,3765
TUDANCA SAIZ, SAGRARIO	2,6482
TUDANCA SAIZ, SERVILIANA	0,5157
TUDANCA TUDANCA, ESTEBAN	0,6672
TUDANCA, MIGUEL	0,1003
VEGA ALONSO, MARIA ASUNCION	1,0434
VILLACIAN PEÑALOSA, MARIA LUISA	0,2869
ZUDAIRE CAMBRA, TEODORO	0,1085
EN INV. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003:	
POLIGONO 1 PARCELA 43	0,0496
POLIGONO 1 PARCELA 212	0,2527
POLIGONO 1 PARCELA 265	0,1266
POLIGONO 1 PARCELA 391	0,1141
POLIGONO 1 PARCELA 419	0,1067
POLIGONO 1 PARCELA 485	0,3084
POLIGONO 1 PARCELA 585	0,3514
POLIGONO 3 PARCELA 115	0,4597
POLIGONO 3 PARCELA 80.001	0,1590
POLIGONO 4 PARCELA 70	0,3042
POLIGONO 4 PARCELA 392	0,2424
POLIGONO 4 PARCELA 633	0,0622



PROPIETARIO	SUPERF.
POLIGONO 4 PARCELA 642	0,5695
POLIGONO 4 PARCELA 688	0,0734
POUGONO 5 PARCELA 186	0,0348
POLIGONO 5 PARCELA 240	0,3231
POLIGONO 5 PARCELA 292	0,1053
POLIGONO 5 PARCELA 338	0,1068
POLIGONO 5 PARCELA 525	0,0938
POLIGONO 6 PARCELA 296	0,2457
POLIGONO 6 PARCELA 321	0,2289
POLIGONO 6 PARCELA 566	0,1646
POLIGONO 6 PARCELA 580	0,2179
POLIGONO 6 PARCELA 692	0,1933
POLIGONO 6 PARCELA 797	0,5253
POLIGONO 6 PARCELA 810	0,3297
POLIGONO 6 PARCELA 812	0,1848
POLIGONO 6 PARCELA 815	1,0554

Salas de Bureba, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Rubén Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María del Invierno, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Por el Ayuntamiento de Sotragero, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, se ha aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, previa resolución de las alegaciones realizadas, procediéndose a la publicación del texto íntegro, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.

Tarifa I: Viviendas: 68,00 euros.

Tarifa II: Cocheras, merenderos y otras construcciones: 10,00 euros.

Tarifa III: Bares y tabernas: 136,00 euros.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, sin que quiepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sotragero, a 16 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Serafín Aguilar García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	8.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.200,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	64.000,00
7.	Transferencias de capital	1.100,00
Total presupuesto		115.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	15.800,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.400,00
7.	Transferencias de capital	51.000,00
Total presupuesto		115.300,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 15 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Reguero Lanchares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	36.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.200,00
4.	Transferencias corrientes	48.100,00
6.	Inversiones reales	<u>34.000,00</u>
Total presupuesto		156.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	38.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	64.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
7.	Transferencias de capital	<u>32.500,00</u>
Total presupuesto		156.800,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Oca, a 14 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Isabel Bonilla Calleja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	41.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	177.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
Total presupuesto		374.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	35.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	111.000,00
7.	Transferencias de capital	170.800,00
Total presupuesto		374.100,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Nicolás Solórzano Valladolid



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Villaquirán de los Infantes, a 23 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

*Cuenta general de los ejercicios económicos de 2009 y 2010*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2009 y 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaquirán de los Infantes, a 23 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Céspedes (Villarcayo de M.C.V.) en su sesión de 14 de agosto de 2011, la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 198, de 17 de octubre de 2011 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de la ordenanza fiscal y el Reglamento Regulador del Servicio de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de la E.E.L.L. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el 1 de enero de 2012.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Las presentes ordenanzas se insertan como anexo del presente edicto.

En Céspedes, a 15 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.<sup>º</sup> – *Fundamento y naturaleza.*

De acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución, artículos 105 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 y siguientes de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según modificación efectuada por la Ley 25/98, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación domiciliaria del servicio de agua potable, según la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.<sup>º</sup> – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, locales, industrias y cualesquiera otros establecidos en la presente ordenanza y el reglamento aprobado.



La recepción de dicho servicio tendrá carácter obligatorio y esencial según lo establecido en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos anteriores, se entenderán como usos objeto de aplicación de la tasa, los siguientes:

1. – Usos domésticos en domicilios particulares.
2. – Usos industriales (bares, piscinas públicas, etc.).
3. – Usos ganaderos.
4. – Otros usos especiales y transitorios.

*Artículo 3.º – Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de la prestación del servicio de agua domiciliaria.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas, locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas como beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.º – Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º – Exenciones.*

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

*Artículo 6.º – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija y una cantidad variable según consumo de acuerdo con las tarifas que figuran en el artículo 11.

*Artículo 7.º – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio.

*Artículo 8.º – Normas recaudatorias.*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal la declaración de alta con la consiguiente suscripción del contrato del suministro.

El pago se efectuará mediante ingreso en cuenta o domiciliación bancaria.



Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

El cobro se tramitará mediante recibo.

**Artículo 9.º – Investigación.**

El personal de la Junta Vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red según el Reglamento Municipal y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

**Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Respecto a la prescripción por las infracciones a la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

**Artículo 11.º – Tarifas.**

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

11.1. – Tasa por enganche a la red, cuota única: 900 euros vivienda/local/industria.

11.2. – Tasa por suministro de agua para todos los usos:

– Cuota anual de 25 euros.

– 1 euro m<sup>3</sup>, salvo los meses en los que exista excedente de agua, en los cuales no se facturará este importe.

El acuerdo relativo a la excedencia de agua será adoptado por la Junta Vecinal.

**Artículo 12.º – Entrada en vigor.**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Artículo 13.º – Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas las ordenanzas y acuerdos previos adoptados por esta Junta Vecinal sobre el servicio del suministro de agua domiciliaria en cuanto se opongan a la presente ordenanza o al reglamento aprobado para la prestación de este servicio.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALARDE

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable*

Elevado a definitivo el acuerdo sobre modificación de los artículos 7, 9 y 11 de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 182, de 23 de septiembre de 2011, y tablón de anuncios de la Junta Vecinal y Casa Consistorial de Arlanzón, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal de Galarde declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devenga.

2. – Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo, colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, construcción de la arqueta al enganche y de la toma. Estas obras serán realizadas por personal competente y siempre bajo la supervisión de la Junta Vecinal de Galarde.

##### Artículo 9. – Administración y cobranza.

1. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. – La lectura de contadores deberá realizarse anualmente durante el mes de agosto, teniendo obligación los vecinos de facilitar dicha lectura durante ese periodo.

El listado con la cuota a pagar por cada vecino tendrá que exponerse al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Galarde el día 5 de septiembre del mismo año en que se realice la lectura del contador.

El pago de la cuota deberá realizarse antes del 5 de noviembre siguiente a la colocación de las cuotas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Galarde, es decir, que el periodo de pago será del 5 de septiembre al 5 de noviembre del mismo año en que se da lectura del contador. Todo aquel que exceda de dicho plazo tendrá un incremento del 5% del importe siempre que pague antes del 31 de diciembre del año en que se ha tomado lectura del contador, del 25% del importe si el pago se lleva a cabo en la primera mitad del año siguiente al de lectura del contador. Si el pago se excede de estas fechas se considerará una defraudación estando sometido a la multa que marca esta ordenanza en estos casos.

Artículo 11. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 782,00 euros.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico, hasta 10 metros cúbicos, 12,02 euros. Exceso, cada metro cúbico 0,601 euros.

Se llevará a cabo un incremento anual de ambas cuotas que vendrá determinado por el incremento del IPC.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 19.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Galarde, 15 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
Tamara Vidal Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado, para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.669,03 euros y el estado de ingresos a 16.614,15 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto de la Junta Vecinal de Villamudria.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	6.100,00
Total presupuesto		18.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.700,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
Total presupuesto		18.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamudria, 2 de diciembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Mata Cámara



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 92/2011.

Sobre: Otros verbal.

De: D/D.<sup>a</sup> Kirol Esklusibak, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Ana María Jabato Dehesa.

Abogado/a Sr/a.: Juan Reparaz Valls.

Contra: D/D.<sup>a</sup> The Game Pádel Golf, S.L.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil-Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Kirol Esklusibak, S.L. frente a The Game Pádel Golf, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 71/2011.

Autos n.<sup>o</sup> 92/2011 (juicio verbal).

Sentencia. –

En Burgos, a 28 de abril de 2011.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.<sup>o</sup> 92/11 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Kirol Esklusibak, S.L., con domicilio en Lasarte-Oria (Guipúzcoa), representada por la procuradora doña Ana María Jabato Dehesa y asistida por el Letrado don Juan Reparaz Vallas, y parte demandada: The Game Pádel Golf, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Kirol Esklusibak, S.L., contra The Game Pádel Golf, S.L., y, en su consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.862,96 euros de principal, con más los intereses de demora previstos en el artículo 7 de la Ley 3/2004, y las costas del juicio, y en su caso la diferencia entre la cantidad de 510 euros (importe de los derechos de procurador y honorarios de letrado) y la cantidad en que se tasen las costas de ser ésta inferior a la anterior suma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos el cual deberá prepararse conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en el Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, The Game Pádel Golf, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, 4 de noviembre de 2011.

La Secretaría Judicial  
(ilegible)